

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 1 de 76

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA
ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS
TERRITORIOS ANCESTRALES**

AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 2 de 76

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Salvador Rincón

Director de Nutrición

Julie Pauline Trujillo

Directora de Primera Infancia

Haidy Isabel Duque Cuesta

Directora de Familias, Comunidades y Pueblos

Naya Gutiérrez Pinzón

Directora Infancias y Adolescencias

Beatriz Adriana Tierradentro

Directora de Protección Especial

Milton Fabian Forero Melo

Director de Planeación y Control de Gestión

Kerly Jazmín Agamez Berrio

Directora de Contratación

Ingrid Johana Cubides Puentes

Directora de Relación con la Ciudadanía

Julián Moreno Parra

Director Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Subdirección General

Equipo de Fortalecimiento a la Supervisión Nacional

Yury Marcela Robles Camargo

Mónica Liliana Díaz Urrutia

Katherin Gómez Pérez

José Javier Salinas Caranton

Equipo Fortalecimiento a la Supervisión La Guajira

Juliana Álvarez Hernández

Juan Carlos Osorio Vargas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 3 de 76

Equipo Técnico, Financiero y jurídico La Guajira

Adriana Lucia Camacho Ortiz
Erika Jazmin Vaca Colmenares
Yudeth Yarima Gómez Ipuana
Yolvana Romero Pushaina
Adriana Patricia Cusquen Sánchez
Ana Milena Rozo Vargas
Mabel Andrea Carmona Lozano

Profesional Jurídico

María Elizabeth Apolinar Jiménez

Profesional en Nutrición

Cristhian Javier Cely Segura

Dirección de Primera Infancia

Mirian Yaneth Moreno Romero

Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

Laura Bibiana Padilla

Dirección de Nutrición

María Claudia Giraldo Ruiz

Dirección de Relación con la Ciudadanía

Manuel Fernández Ochoa

Dirección de Contratación

Ricardo Arturo Arias Beltran

Oficina Jurídica

Daniel Eduardo Lozano Bocanegra

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Edith Rocío Barbosa Pinzón
Carlos Alberto Cuervo

Dirección General

Equipo de transparencia, lucha contra la corrupción y defensa de lo público

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 4 de 76

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
1. OBJETIVOS.....	8
2. ALCANCE.....	8
3. DEFINICIONES.....	9
4. DESARROLLO	22
4.1 . ACTORES Y ARTICULACIONES QUE POSIBILITAN LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES Y LA GARANTÍA DE DERECHOS DESDE EL ICBF	22
4.1.1 <i>Ordenador/a del Gasto.....</i>	<i>24</i>
4.1.2 <i>Supervisor/a del contrato, equipo de asistencia técnica y de apoyo a la supervisión.</i>	<i>25</i>
4.1.3 <i>Unidad Ejecutora (UE) y Unidad de Atención (UA)</i>	<i>27</i>
4.1.4 <i>Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).....</i>	<i>27</i>
4.1.5 <i>Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios</i>	<i>28</i>
4.1.6 <i>Otros actores y escenarios institucionales.</i>	<i>29</i>
4.2 HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES Y LA GARANTIA DE DERECHOS	33
4.2.1 <i>Comité Técnico Operativo (CTO)</i>	<i>34</i>
4.2.2 <i>Triangulación de información: documentar, observar e interactuar (D.O.I) – Estrategia para los supervisores</i>	<i>38</i>
4.2.3 <i>Documentación: expediente contractual y validación de datos</i>	<i>39</i>
4.2.5. <i>Observación e interacción: visitas en sitio</i>	<i>40</i>
4.2.4 <i>Caja de herramientas Documentación, Observación e Interacción: D.O.I 40</i>	
4.3 . CONSIDERACIONES PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD: FINANCIERO, JURIDICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	42
4.3.1 <i>Seguimiento desde el componente financiero</i>	<i>43</i>
4.3.2 <i>Seguimiento desde el componente Jurídico</i>	<i>48</i>
4.3.3 <i>Seguimiento desde el componente técnico.....</i>	<i>53</i>
4.3.4 <i>Seguimiento desde el componente administrativo</i>	<i>62</i>
<i>Proceso de desvinculación y traslado de familias y/o participantes</i>	<i>63</i>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 5 de 76

4.4 . PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS DE CUIDADO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL.....69

4.4.1 Transversalidad del equipo de transparencia, lucha contra la corrupción y cuidado de lo público 69

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	72
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
7. RELACIÓN DE FORMATOS	75
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	75

Lista de tablas

Tabla 1. Funciones del Comité técnico Operativo	37
Tabla 2. Estructura sugerida repositorio contractual	39
Tabla 3.Descripción caja de herramientas D.O.I	41
Tabla 4. Ciclo PHMV en la supervisión financiera	46
Tabla 5. Periodicidad de seguimiento nutricional	54
Tabla 6. Activación de rutas por tipos de violencias. (adaptación del protocolo PI3.PP)...	70
Tabla 7. Prácticas de cuidado para la prevención de riesgos.....	70
Tabla 8. Líneas de atención para denuncias	71

Lista de gráficos

Gráfica 1. Partes interesadas ICBF	22
Gráfica 2. Actores que posibilitan la calidad de las atenciones y la garantía de derechos	23
Gráfica 3. Funciones e integrantes del Comité Técnico Operativo	34

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 6 de 76

INTRODUCCIÓN

Esta guía se suma a una apuesta nacional basada en el diálogo, la participación ciudadana y la lucha anticorrupción, en armonía con la Ley 2294: “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 –2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y los objetivos estratégicos del Plan de Acción 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Se fundamenta en el “*Manual de Contratación*” del ICBF, en la “*Guía General para el ejercicio de la supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF*”, en la “*Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad*”, en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 sobre supervisión e interventoría contractual, en el artículo 86 de la misma ley sobre el procedimiento administrativo sancionatorio contractual, y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, que consagra el debido proceso como principio rector en materia sancionatoria contractual, entre otros documentos Institucionales.¹ En diálogo con los contenidos de la “*Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira*”, así como con las disposiciones el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), la Constitución Política de Colombia (Art. 7), la Sentencia T-025 de 2004 (protección reforzada a pueblos indígenas) y particularmente en cumplimiento de la Sentencia T 302 de 2017. En este documento se brindan orientaciones generales enfocadas a la calidad en la atención que se brinda las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades del pueblo Wayuu ubicado en territorio indígena de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, en el departamento de La Guajira.

Su propósito es orientar las acciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y comunitario que permitan verificar la calidad, oportunidad, continuidad, pertinencia cultural y trazabilidad de la atención integral brindada al pueblo Wayuu en los territorios indígenas de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, en el departamento de La Guajira. Asimismo, busca fortalecer la capacidad preventiva de la supervisión, la identificación temprana de alertas, la documentación adecuada de hallazgos y la adopción oportuna de medidas correctivas o de escalamiento institucional cuando se adviertan posibles incumplimientos contractuales. Su aplicación debe realizarse en armonía con los contratos o convenios suscritos, los estudios previos, anexos técnicos, guías operativas, manuales, procedimientos internos del ICBF y demás documentos que integren el expediente contractual. En ningún caso sustituye las obligaciones pactadas ni las

¹ Al ingresar al portal web del ICBF www.icbf.gov.co, menú “El Instituto”, sección “Planeación”, enlace “Modelo de operación por procesos”, encontrará el mapa de operación por procesos del ICBF. Ingresando a los hipervínculos de las áreas Estratégicas, Misionales, de Apoyo, y Evaluación, encontrará el repositorio o biblioteca virtual de las versiones actualizadas de los documentos publicados para la consulta de sus versiones actualizadas.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 7 de 76

competencias asignadas a los supervisores, ordenadores del gasto, dependencias técnicas, jurídicas, financieras o autoridades administrativas competentes

Es de anotar que, aunque esta guía hace referencia al seguimiento a la calidad, su alcance no se restringe a las y los supervisores/as y sus equipos de apoyo; instando a que las/os colaboradoras/es ICBF, relacionados con la implementación de la atención integral al pueblo Wayuu, se reconozcan corresponsables no solo de la garantía de derechos sino de la calidad, y la calidez de las atenciones. Su actuar, en el marco del fortalecimiento técnico o del acompañamiento, reafirma el compromiso institucional de construir un modelo que articule la arquitectura institucional en favor de la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales. Lo anterior convoca a concretar sinergias intrainstitucionales y transectoriales, que garanticen en principio, las atenciones priorizadas desde la primera infancia, así como el derecho a la vida, en conexidad con el derecho al agua, con el derecho humano a la alimentación adecuada, y con los derechos a la salud, a la identidad, a la familia, a la cultura, a la lengua materna y al desarrollo integral.

Para contribuir a la dignificación de la vida del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales se necesita una mirada autocrítica y constructiva, sobre lo que se ha avanzado y reflexionar, uniendo esfuerzos, planeando acciones y estrategias articuladas entre equipos de asistencia técnica, apoyo a la supervisión y aseguramiento de la calidad, entre los integrantes y convocados a los Comités Técnicos Operativos, entre los enlaces o referentes de temas o instancias relacionadas en los distintos niveles ICBF, siguiendo la premisa: *todos/as somos La Guajira*. Esta guía convoca a todas las dependencias involucradas a organizar comunidades de aprendizaje, que propicien la escucha, el compartir lecciones aprendidas y buenas prácticas y el trabajo colaborativo. Asimismo, expone la importancia de la gestión del conocimiento con base en la triangulación de soportes documentales, experiencias en campo y la interlocución directa² con el pueblo Wayuu.

² Como afirman Torres, Becerra y Cols (2024), respecto a la oralidad, en el contexto colonial caracterizado por el despojo de los territorios, las culturas y las lenguas originarias, se precisa acompañar a las comunidades con mecanismos diferentes al texto escrito, considerantes de causas tan tangibles como lo son los conflictos interclaniles, las afectaciones al territorio, como del orden de lo no visible, cosmológico, sagrado, ritual o espiritual. La incidencia real sobre temas como la desnutrición requiere de escenarios que privilegien la oralidad, el compartir real, la construcción de la confianza, como forma de relacionamiento.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 8 de 76

1. OBJETIVOS

Objetivo General

Orientar acciones que contribuyan a la garantía de la calidad en la atención integral al Pueblo Wayuu, como parte de la implementación de la *“Guía operativa para la atención integral del Pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales de la Guajira”*.

Objetivos específicos

- Identificar los actores y articulaciones que hacen posible la calidad de la atención integral que se brinda al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales.
- Posicionar la articulación intrainstitucional, entre actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los procesos de participación ciudadana y el control social como claves para avanzar hacia la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidades del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales.
- Brindar herramientas a supervisores y apoyos a la supervisión para el seguimiento a la calidad de las atenciones a través de la metodología D.O.I: documentar, observar e interactuar.
- Establecer pautas para el seguimiento a la calidad de las atenciones desde los componentes: financiero, jurídico, técnico y administrativo, de acuerdo con el ciclo PHVM (Planear, hacer, verificar y mejorar), que garanticen la integridad de la ejecución contractual.

2. ALCANCE

La presente guía está dirigida a el/la supervisor/a del contrato, a los equipos de asistencia técnica y de apoyo a la supervisión, y en corresponsabilidad, a todos los colaboradores que, desde el cumplimiento de sus funciones u obligaciones, según corresponda, inciden en la garantía de derechos y la calidad en la atención integral que se brinda a las niñas, niños y adolescentes del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales. En ese sentido, aplica para el proceso desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación que se surte para los contratos de aporte suscritos entre el ICBF y Unidades Ejecutoras en los cuatro municipios accionados por la Sentencia T 302 de 2017.

NOTA 1: El estudio de esta Guía debe acompañarse de la revisión de la Sentencia T 302 de 2017, del conocimiento de la *“Guía Operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales”*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 9 de 76

en la Guajira” y sus anexos, así como de los estudios previos de los contratos y las orientaciones vigentes que correspondan. Ver sección 6. Documentos de Referencia.

NOTA 2: Se sugiere ampliar las siguientes definiciones con las del documento “Guía Operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira”, anexos y documentos referenciados.

3. DEFINICIONES

Activación de rutas: corresponde al reporte específico realizado a otras entidades territoriales para que se involucren, de acuerdo con sus competencias, en la resolución de presuntas situaciones de riesgo, amenaza o inobservancia de derechos identificadas, y reportadas al supervisor del contrato. La activación de rutas para la garantía de derechos puede variar de acuerdo con la situación identificada y las necesidades particulares en cada caso.

Actualización de número de identificación: proceso mediante el cual se reemplaza el código de registro por el número de documento oficial (NUIP) del beneficiario una vez este sea aportado y subsanado.

Ahorro:” (...) los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base la estructura de costos, su ejecución es inferior a los costos allí referidos, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente documento orientador, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro. La Unidad Ejecutora podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el supervisor y el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la estructura de costos, una vez sean aprobadas se deben incorporar al presupuesto del contrato y aprobadas en comité técnico operativo; su ejecución y reconocimiento se hará a partir de su aprobación. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto. (...)”

Atenciones Priorizadas: en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “*de Cero a Siempre*”, su cumplimiento se gestiona según las competencias que tenga cada actor del proceso, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Son atenciones de inmediato cumplimiento para todas las niñas y niños vinculados al ICBF las siguientes: el registro civil, la afiliación vigente en salud, el que las familias y cuidadores cursen procesos de formación en cuidado y crianza, el contar con un esquema de vacunación completo, el estar vinculado/a modalidades de educación inicial, la asistencia a las consultas de valoración integral en salud, el acceso a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 10 de 76

libros y colecciones, la valoración y seguimiento nutricional y el contar con un talento humano cualificado.

Alerta: es la señal temprana que permite advertir un riesgo en la prestación del servicio, en la ejecución de recursos, en la garantía de derechos o en el cumplimiento contractual. La alerta no equivale por sí misma a un incumplimiento declarado, pero exige verificación, seguimiento y, cuando corresponda, requerimiento o escalamiento.

Alertas en el desarrollo infantil: son los indicios que permiten identificar algún signo de alarma respecto a los hitos del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, considerando el momento de transformación que están viviendo sin desconocer las particularidades sociales y culturales que los constituyen como un ser singular. Las alertas en el desarrollo permiten, dentro de la ventana de oportunidad, diseñar y gestionar tanto en el proceso pedagógico como en la articulación con la familia y otros sectores, diversas atenciones y apoyos en tiempo, modo y lugar para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños¹⁷.

Amenaza: toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de niñas y niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.

Atenciones priorizadas: en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “de Cero a Siempre”, todas las niñas y los niños deben contar con las Atenciones definidas por la Ruta Integral de Atenciones, para su pleno desarrollo y el goce efectivo de sus derechos. Se han priorizado como atenciones de inmediato cumplimiento el registro civil, la afiliación vigente en salud, el que las familias y cuidadores cursen procesos de formación en cuidado y crianza, el contar con un esquema de vacunación completo, el estar vinculado/a modalidades de educación inicial, la asistencia a las consultas de valoración integral en salud, el acceso a libros y colecciones, la valoración y seguimiento nutricional y el contar con un talento humano cualificado. Su cumplimiento se gestiona según las competencias que tenga cada actor del proceso, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Autoridad competente: para el restablecimiento de derechos es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas.

Autoridad tradicional indígena: hace referencia a los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que la identificación de la pertenencia étnica indígena, más allá de definir

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 11 de 76

características de las niñas, los niños en primera infancia y su familia, define el trámite a seguir en tanto que, el proceso debe articularse de manera permanente con la Autoridad Tradicional Indígena competente de la comunidad a la cual pertenecen.

Circuitos cortos de comercialización: los circuitos de proximidad o circuitos cortos “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo”²⁵ (CEPAL, 2014). Son circuitos cortos de comercialización en los que la oferta está representada por campesinos productores o sus organizaciones formalizadas. Los mercados campesinos, étnicos y agroecológicos forman parte de este tipo de circuitos (ICBF, 2023).

Código de registro: identificador temporal asignado desde el aplicativo Cuéntame a una persona beneficiaria de los servicios del ICBF, cuando no se dispone al momento de la vinculación de un número y tipo de documento de identidad válido dentro del territorio nacional colombiano.

Colusión: delito en el cual un servidor público se pone de acuerdo con un particular para defraudar al Estado, especialmente en los procesos de contratación pública, (Decreto 2153 de 1992, y la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción).

Compra Local de Alimentos: es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad (Min agricultura, 2020).

Conflicto de interés: en concordancia el “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y normas relacionadas” se define como aquella conducta en que incurre un/a servidor/a público/a contraria a la Función Pública, en la que, por un interés particular prevalente o ausente del interés general, sin declararse impedido/a, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la Función Pública.

Control social: es el derecho y el deber de la ciudadanía de participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, con el fin de promover la correcta prestación de los servicios y la garantía de derechos que tienen las personas en un Estado Social de Derecho (Ley 1757 de 2015). En el ICBF, los lineamientos, instrumentos, herramientas y orientaciones que desarrolla la Dirección de Servicios y Atención para la promoción de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 12 de 76

participación ciudadana y el control social son parte constitutiva del presente documento, orientando acciones de seguimiento a la calidad de la atención integral al pueblo Wayuu, desde el fortalecimiento a la supervisión.

Criterios de priorización: en el contexto de la Sentencia T302 de 2017, la información censal de población usuaria de la atención integral fue proporcionada por las autoridades tradicionales o ancestrales con el fin de establecer el número de unidades de atención a registrar por unidad ejecutora. Se relacionaron las mujeres en gestación y en periodo de lactancia, la población de infancia y adolescencia y, con especial atención, la población de primera infancia que por su dependencia del cuidado de otros presenta mayores factores de riesgos; y entre ellos las niñas y niños en riesgo y/o estado de desnutrición.

Corresponsabilidad: concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. (Ley 1098 de 2006, artículo 10). En contextos étnicos, el reconocimiento de la autonomía de los pueblos implica que las acciones desde el Estado no deben desarrollarse de forma unidireccional-vertical, sino que deben emerger de un proceso de diálogo entre iguales, que implica corresponsabilidad tanto en la construcción y en la ejecución de procesos.

Derecho a la alimentación adecuada: "El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna." El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sentándose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias. (ONU, 2020)

Desnutrición aguda: está asociada a pérdida de peso reciente o a incapacidad para ganarlo, dada en la mayoría de los casos por bajo consumo de alimentos y/o presencia de enfermedades infecciosas. Dentro de este padecimiento se puede encontrar la Desnutrición aguda moderada, y la Desnutrición aguda severa que se determina cuando el puntaje Z del indicador P/T-L está por debajo de $-3DE$. Puede acompañarse de edema bilateral y emaciación.

Desarrollo Integral: es un proceso singular de transformaciones y cambios cualitativos y cuantitativos mediante el cual cada niña o niño dispone de unas características, capacidades, cualidades y potencialidades particulares, para estructurar progresivamente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 13 de 76

su identidad, su autonomía, sentido de pertenencia y de lo colectivo. Parte de una comprensión holística del ser humano, que como proceso de transformación es complejo, sistémico, sostenible e incluyente. El desarrollo es irregular e intermitente, no sucede de manera secuencial, acumulativa e idéntica; es multidimensional, multideterminada y multidireccional, debido a que durante el curso de la vida ocurren cambios en lo ético, estético, racional, afectivo, emocional, espiritual trascendental, político, ambiental, físico-corporal y lúdico.²⁶

Desnutrición: se caracteriza por deterioro de la composición corporal y alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de iniciación del déficit y de la calidad de la dieta consumida, que puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero ser deficiente en proteína y demás nutrientes (MSPS-UNICEF, 2021).

Desnutrición aguda: se define cuando el puntaje Z del indicador antropométrico Peso/Talla-Longitud, se encuentra por debajo de -2DE. Está asociada a pérdida de peso reciente o a incapacidad para ganarlo, dada en la mayoría de los casos por bajo consumo de alimentos y/o presencia de enfermedades infecciosas. Se clasifica en desnutrición aguda moderada cuando el puntaje Z del indicador Peso/Talla-Longitud, es menor a -2 DE y mayor o igual a -3 DE. Puede acompañarse de algún grado de emaciación o delgadez. Este tipo de desnutrición debe detectarse y tratarse con oportunidad, dado que en poco tiempo se puede pasar a desnutrición aguda severa y/o complicarse con enfermedades infecciosas: o en desnutrición aguda severa Cuando el puntaje Z del indicador Peso/Talla-Longitud es menor a -3DE o cuando se presenta edema bilateral de origen nutricional, que puede llegar a anasarca (edema) (MSPS-UNICEF, 2021).

Diálogos Genuinos: metodología de conversación basada en el valor de la palabra, en el cumplimiento de acuerdos y en la resolución de diferencias entre comunidades, a través de los diálogos genuinos se trabaja con sinceridad y se materializa la filosofía del pensamiento Wayuu y su sistema normativo, posibilitando un diálogo directo entre la comunidades y representantes de las instituciones y que parte del reconocimiento de las necesidades diferenciales del territorio.

Estado abierto: consiste en una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad que equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas. Fortalece el modelo de democracia participativa y la lucha contra la corrupción, mediante el principio del diálogo, integrando los elementos de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación (CONPES 4070 de 2021).

Formato de informe de supervisión del contrato o convenio: es un formato codificado por el ICBF, que hace parte del expediente contractual, y que el/la supervisor/a diligencia y firma periódicamente. Incluye las siguientes secciones: datos generales, datos del

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 14 de 76

supervisor, datos del contratista, plazo de duración del contrato/convenio, información presupuestal, Información relacionada con la contratación derivada, certificaciones para pagos suscritas por el supervisor, pagos efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera, descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor, reintegros efectuados, resumen ejecución presupuestal acumulado, garantías, sanciones, cumplimiento de obligaciones, seguimiento a matriz de riesgos y certificación.

Fuerza mayor o caso fortuito: se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad por un funcionario público, etc.

Garantías - amparo: instrumento de cobertura de un riesgo, otorgado por los oferentes o contratistas de una entidad pública contratante, en favor de ésta o de un tercero, por medio del cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades públicas, con ocasión de los ofrecimientos, los contratos o convenios o su liquidación; así como de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad contratante, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. El deber de velar por su vigencia estará en cabeza del supervisor o interventor, según el caso.

Hallazgo: es la situación identificada por la supervisión, el equipo de apoyo, el control social comunitario o cualquier fuente institucional, que evidencia una posible desviación frente a las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas o de calidad. Todo hallazgo debe ser documentado, fechado, soportado y valorado por la supervisión.

Interculturalidad: según la estrategia para el cuidado integral intercultural de la infancia wayuu³, es un proceso de relaciones complejas, intercambios y negociaciones culturales, a partir de las cuales se desarrolla una interacción entre personas y pueblos con conocimientos, valores, prácticas y tradiciones culturalmente diferentes. Se aborda el enfoque intercultural desde una perspectiva crítica que es consciente, no solo de la importancia de la promoción de las relaciones equitativas y respetuosas, sino del reconocimiento de las posibles manifestaciones de poder hegemónico que están presentes en dichos intercambios culturales, y están dadas por las relaciones de poder que puede haber entre comunidades más fortalecidas sobre otras con condiciones más vulnerables.

Inejecución: (...) todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan

³ Comunidades Indígenas Tejedoras de Vida. El cuidado integral intercultural de la infancia Wayuu. 2015. FUCAI - UNICEF

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 15 de 76

al 100% por inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UA cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo.

Informes de auditoría forense: documento que relaciona los resultados de una investigación con el objetivo de detectar, prevenir y analizar fraudes, corrupción y/o delitos financieros al interior de una entidad; el cual sirve de insumo para la toma de decisiones al interior de la entidad o para ser trasladado a las entidades judiciales para que realicen las respectivas investigaciones.

Inobservancia: incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros (as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

Interés indebido en la celebración de contratos: es un delito que prohíbe a los servidores públicos intervenir en provecho propio o de terceros en la contratación del estado, tipificado en Ley 599 del 2000, en el capítulo cuarto – De la celebración indebida de contratos.

Kwashiorkor: forma de desnutrición de proteínas y energías relacionada con una deficiencia extrema de proteínas de la dieta, caracterizada por: hipoalbuminemia, edema, hígado adiposo crecido; suele conservarse la grasa subcutánea y puede ocultarse el desgaste muscular por el edema.

Legalización de cuentas: es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la revisión y verificación de los documentos y evidencias entregados periódicamente por parte de las Unidades Ejecutoras.

Liquidación: de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la liquidación de un contrato estatal es un ajuste de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado. La liquidación es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, es decir en los que se ejecutan de manera periódica o difieren en el tiempo sucesivamente, a medida que se van causando. Así mismo en los demás que así lo requieran.

Marasmo: forma crónica de desnutrición de proteína y energía en la que la deficiencia principal es de energía, en etapas avanzadas, se caracteriza por: desgaste muscular y ausencia de grasa subcutánea, se presenta retraso del crecimiento, pérdida de peso, atrofia muscular

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 16 de 76

Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD): es un enfoque teórico que busca alertar sobre la necesidad de ver las particularidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes debido a la identidad de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Permite el análisis y la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueve la igualdad, la equidad, la no discriminación y el reconocimiento de las características culturales y contextuales de los territorios que habitan.

Multa: sanción de tipo pecuniario que impondrá la entidad pública en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración.

Obligación Contractual: son los compromisos que surgen entre las partes, derivados de un contrato/convenio, que las obliga a cumplir con una prestación consistente en dar, hacer, no hacer. Las obligaciones contractuales pueden ser de diversas formas, como: entregar productos o servicios, finalizar tareas, evitar ciertos actos, liquidar un pago o abstenerse de revelar información, entre otras.

Participación: proceso mediante el cual los miembros de una comunidad, tanto a nivel individual como colectivo y a través de diferentes formas de compromiso: a) desarrollan la capacidad para asumir una responsabilidad plena en la estimación de sus problemas y necesidades en materia de salud; (SB, Rifkin, 1996) b) planifican la implementación de sus propias estrategias de intervención comunitaria; c) crean y mantienen organismos para apoyar estas estrategias; y d) evalúan los efectos de sus intervenciones procediendo a los ajustes necesarios a través de un proceso dinámico y continuo de aprendizaje colectivo (Zakus & Lysack, 1998).

Participación ciudadana: Es un derecho y deber que se ejerce en las diferentes esferas de la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, de manera directa o a través de representantes. Es un requisito de toda política pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución que establece el derecho de todas las personas a participar en las decisiones que les afectan.

Participación Comunitaria. La Corte en la sentencia T 302 de 2017 destaca que la participación debe ser amplia y efectiva, y debe ser un proceso deliberativo de las distintas comunidades, en que todas las personas afectadas tengan la oportunidad de intervenir y dialogar con quienes toman las decisiones, con anterioridad a la adopción de las mismas. Solo de esta manera puede haber una participación genuina y efectiva en contraposición a un espacio inocuo o intrascendente. Esto implica promover la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 17 de 76

participación activa de la comunidad en las reuniones relacionadas con la gestión de la entidad en el desarrollo de las actividades tendientes al cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017.

Participantes: para el servicio se entiende como población participante a las niñas y niños de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familias de una comunidad, que actúan como sujetos políticos con derechos a incidir en la toma de decisiones de todos aquellos procesos que les competen directa o indirectamente

Partes interesadas: se definen en el ICBF como participantes (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas gestantes y lactantes y familias), Estado, colaboradores/as, proveedores, aliados estratégicos, sociedad, peticionarios y la comunidad en general.

Plan de Supervisión: se refiere a un esquema que define la ruta y los tiempos de supervisión de los contratos, de acuerdo con las acciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico. Tiene como propósito medir resultados, identificar alertas y tomar decisiones sobre la prestación de los servicios y la ejecución contractual.

Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública: tiene como propósito orientar a las entidades de la administración pública para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana. De acuerdo con lo señalado en la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, la Dirección de Relación con la Ciudadanía lidera la implementación de esta política y del Proceso de Relación con el Ciudadano.

Presunto incumplimiento: es la situación que, de acuerdo con los soportes recaudados por la supervisión, podría constituir una infracción a las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras o jurídicas. Su declaratoria solo puede realizarse mediante el procedimiento administrativo correspondiente, con garantía del debido proceso, derecho de defensa y contradicción.

Procedimiento para adelantar la supervisión de contratos y convenios suscritos con el ICBF: documento institucional que orienta las actividades mínimas requeridas para realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de los contratos o convenios suscritos con el ICBF, en los componentes técnico, administrativo, financiero y legal, de acuerdo con la Guía General para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, vigente.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 18 de 76

Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual: procedimiento establecido por la Ley 1474 de 2011, a través del cual las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre las que se encuentra el ICBF, podrán declarar el incumplimiento del contratista, cuantificando los perjuicios de este, imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con los lineamientos allí establecidos. Adelantar un proceso administrativo sancionatorio contractual no impide iniciar o continuar el trámite de liquidación del respectivo contrato, dado que se trata de procesos diferentes, no obstante, si no se ha concluido el proceso administrativo sancionatorio contractual, se deberán dejar las salvedades en el acta de liquidación sobre la existencia de dicho proceso.

Proceso contractual: es el conjunto de actividades que se deben realizar para garantizar la adquisición de bienes, obras y servicios. Estas actividades se rigen por la Ley y los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública; el proceso contractual comprende la etapa precontractual, la ejecución y la etapa postcontractual.

Propuesta técnico-operativa: documento que aterriza a cada territorio y comunidad lo dispuesto en la “Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en La Guajira”, en los estudios previos, minutas contractuales y demás orientaciones bridadas por el ICBF. Cada Unidad de Ejecutora cuenta con una propuesta técnico-operativa única, ya que se basa en las características particulares contextuales y el contrato suscrito. Incluye la caracterización y/o análisis de realidad y las propuestas en cuanto: a) talento humano, b) plan de trabajo, c) cronograma, d) propuesta pedagógica e) temáticas a trabajar por hilo, frecuencia, duración, materiales y características de los encuentros, f) forma de alimentación, g) iniciativa comunitaria, y h) propuesta financiera de todo lo anterior. Debe ser construido con la comunidad y avalado por las autoridades indígenas, antes de ser remitido a aprobación por parte la supervisión.

Protección Integral a la Familia: el Artículo 1° de la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017, establece que es: “(...) *deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector de sus integrantes.*”.

Reconocimiento del conflicto de intereses: la persona que considere en conflicto de intereses se declarará impedida, so pena de incurrir en una sanción disciplinaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 del Código general disciplinario e incurrirá en un riesgo de corrupción.

Rendición de cuentas: por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 19 de 76

territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión (Ley 1757 de 2015). Lo anterior implica diseñar y difundir información a través de medios claros y accesibles sobre la gestión de la supervisión por medio de los diferentes canales de comunicación.

Responsabilidades de la supervisión y del apoyo a la supervisión: De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, los/as servidores/as públicos, contratistas e interventores/as que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. Tanto los supervisores designados o interventoría contratada, como los profesionales de los equipos de apoyo a la supervisión de planta o contratados por prestación de servicios, tienen las mismas responsabilidades con algunas excepciones que se presentan por el tipo de vinculación con el Instituto

Requerimiento: solicitud formal mediante la cual el/la supervisor/a y/o interventor/a designado/a, solicita al contratista explicaciones, soportes, correctivos, subsanaciones o planes de mejora frente a hechos que puedan comprometer el cumplimiento contractual o la calidad de la atención. Para que sea efectivo debe contener lo siguiente: Referencia del contrato, obligación presuntamente incumplida, hechos del presunto incumplimiento con adecuada evidencia (fotos, actas o en general, todas las pruebas que demuestren el no cumplimiento en la ejecución del contrato), acción que se requiere por parte del contratista y plazo para dar cumplimiento a dicha acción. Lo anterior debe redactarse de forma clara y coherente para que el contratista dé respuesta acorde a lo solicitado, conforme a lo pactado contractualmente.

Sanciones administrativas: de conformidad con lo establecido en el Título VI artículo 35 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF ejercerá acciones de control y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras de los servicios públicos de Bienestar Familiar, para lo cual, cuando una persona jurídica incumpla las normas de protección integral y garantía de los derechos de los niños, niñas adolescentes y sus familias, se aplicarán las acciones de requerimiento por escrito, suspensión de la licencia de funcionamiento hasta por un año, cancelación de la licencia de funcionamiento y suspensión de la licencia de funcionamiento hasta por un año. Asimismo, ante el incumplimiento de las normas de protección integral y de garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, el ICBF podrá imponer las sanciones de multas previstas en los contratos de aporte que se celebran para la prestación de los servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF.

Servicio Público de Bienestar Familiar: conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 20 de 76

garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

Servicios de protección. son aquellos dirigidos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, que tienen como fin la garantía de sus derechos, la prevención y atención ante situaciones que los amenacen, vulneren e inobserven y el restablecimiento de los mismos. De igual manera los servicios de protección atienden medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA. (Resolución 6300 de 2024).

Sistema de Información Institucional: la plataforma de registro oficial para relacionar los datos de la ejecución contractual es el sistema Cuéntame. Asimismo, se incluyen como carpetas compartidas o plataformas de registro y consulta de información, dispuestas por el ICBF para el registro, gestión y consulta de la población beneficiaria, talento humano de apoyo y raciones otorgadas.

Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP: es una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican procesos de contratación, los proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

Sistema Integrado de Gestión “SIGE”: es una herramienta gerencial diseñado en el ICBF con el propósito de mejorar la gestión de la entidad. Está orientado a la calidad de los servicios, y se organiza en el eje Calidad, eje Ambiental eje de Seguridad de la Información y el eje Seguridad y Salud en el Trabajo.^[9]

Supervisión: De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que realiza la entidad estatal para verificar el cumplimiento del objeto, obligaciones, condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y demás compromisos derivados de un contrato o convenio. Este seguimiento debe ser permanente, documentado, trazable y orientado a prevenir riesgos, identificar alertas, requerir correctivos, verificar la subsanación de hallazgos y, cuando corresponda, aportar los insumos técnicos y probatorios necesarios para la adopción de decisiones contractuales o administrativas. Esta supervisión es ejercida por la entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Las personas que cumplen esta función, ya sean servidores públicos o contratistas que apoyan la supervisión, tienen responsabilidades civiles, fiscales, penales y disciplinarias en el ejercicio de sus funciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 21 de 76

Supervisor/a: servidor/a público/a de la entidad designado/a por el/la ordenador/a del gasto para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cuando estas actividades no requieren conocimientos especializados. El/la supervisor/a actuará como contacto constante y directo entre el contratista y el ICBF. Cuenta con profesionales que apoyan -mas no sustituyen- su función en los ámbitos técnico, jurídico, financiero y administrativo. El/la supervisor/a se designa en el estudio previo y en el contrato respectivo, y su notificación se efectuará a través de la plataforma SECOP II o de cualquier otro medio idóneo.

Transparencia: principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en la Ley 1712 de 2014 se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. Para fortalecer la transparencia y la integridad en la administración pública, esta guía considera el *“Protocolo conjunto para la aplicación de buenas prácticas en los procesos contractuales y financieros en el marco del cumplimiento del Auto 310 de 2024 emitido dentro del seguimiento de la Sentencia T 302 de 2017”*, para el trámite de denuncias frente a presuntas irregularidades que se evidencian en el marco de las actividades emprendidas por cada entidad, para cumplir lo ordenado en la sentencia T-302 de 2017.

Unidad de Recuperación Nutricional Comunitaria: se conciben como una propuesta de atención complementaria e interdisciplinaria para coadyuvar en el seguimiento y recuperación nutricional de las niñas y niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda moderada o severa, la cual se desarrolla bajo estrategias itinerantes, móviles (extramurales) o en ámbito intramural, de acuerdo con las características y necesidades del territorio. Estas se implementan con énfasis en zonas rurales y dispersas, mediante las cuales se realizan atenciones individuales, familiares y comunitarias que permitan, de acuerdo con el modelo ecológico- social, la sostenibilidad de los procesos en los entornos cotidianos de las familias beneficiarias.

Veeduría ciudadana: mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (Ley 850 de 2003).

Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN): son áreas geográficas delimitadas dentro de un municipio o constituidas por uno o más municipios que pueden ser de uno o más departamentos, en las que se implementará el Modelo Integral de Acción Transectorial MIAT para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional materna e

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 22 de 76

infantil, con el fin de contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y la promoción de la soberanía alimentaria. (Artículo 214 de la Ley 2294 de 2023). Las ZRN se caracterizan por ser áreas con alta prevalencia de desnutrición aguda, mortalidad asociada a la desnutrición en la población infantil, bajo peso al nacer, bajo peso gestacional e inseguridad alimentaria. (Decreto 531 de 2024)

4. DESARROLLO

Nota: esta sección NO sustituye lo establecido en “Manual de Contratación” del ICBF, en las minutas contractuales ni en la “Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF”.

4.1. ACTORES Y ARTICULACIONES QUE POSIBILITAN LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES Y LA GARANTÍA DE DERECHOS DESDE EL ICBF

Como punto de partida para la incidencia real sobre las realidades situadas, en los territorios, se traza el reconocer la pluralidad de actores, roles, necesidades, competencias expectativas, de quienes en el ICBF se enuncian como *partes interesadas*⁴. Son las siguientes: participantes, comunidad, proveedores, colaboradores/as, aliados estratégicos, sociedad, Estado y peticionarios.

Gráfica 1. Partes interesadas ICBF



Fuente: Guía Operativa de servicios de atención integral en territorios priorizados

⁴ Toda persona u organización que puede afectar verse afectada o percibirse afectada por una decisión o actividad- ISO 9000:2015).

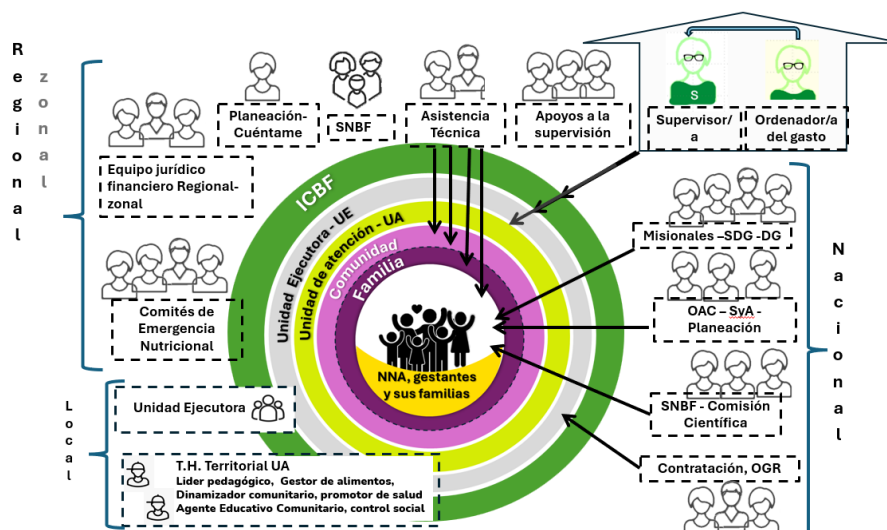
	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 23 de 76

En la presente sección se marca como hito el inicio de las acciones institucionales con relación a lo estipulado en la Sentencia T 302/2017. En el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se determinó la coordinación interna de una hoja de ruta con Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Prosperidad Social, Consejería Presidencial para las Regiones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el ICBF para la organización de la respuesta integral al Pueblo Wayuu. Para este diálogo se incluyó el accionar conjunto con la Gobernación de La Guajira, las alcaldías correspondientes, y demás autoridades del territorio, incluyendo la voz de las organizaciones, las autoridades tradicionales indígenas, los liderazgos y las ciudadanías.

La implementación de una forma de atención integral en las comunidades Wayuu ubicadas en los cuatro municipios priorizados por la Corte en la Sentencia T-302 de 2017, ha requerido de la articulación de un gran equipo de profesionales. Entre ellos se encuentran, en principio y para cada contrato de aporte, dos funcionarios/as de planta con el rol de ordenador/a del gasto y supervisor/a de contrato respectivamente. Este último cuenta con un equipo de apoyo con diferentes perfiles para desarrollar su función tanto en el marco de la asistencia técnica (ahora comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico) como de apoyo a la supervisión, entre otros colaboradores ICBF. A lo largo del proceso contractual se suman al propósito de la calidad de las atenciones y de la garantía de derechos distintos actores institucionales e interinstitucionales, como puede identificarse en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Actores que posibilitan la calidad de las atenciones y la garantía de derechos

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 2	Página 24 de 76



Fuente: Elaboración propia

Dentro del nivel nacional se encuentra la Dirección General, la Subdirección General, la Dirección de Planeación y Control de la Gestión, Dirección de Contratación, la Dirección de Abastecimiento, la Oficina Jurídica, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios, la Dirección de Relación con la Ciudadanía, y el Equipo de Transparencia, lucha contra la corrupción y la defensa de lo público; las direcciones misionales de Primera Infancia, Infancias y Adolescencias, Familias, comunidades y Pueblos y Nutrición cuentan con enlaces técnicos y de operaciones para la Regional La Guajira.

En el nivel territorial se encuentra la regional La Guajira y los Centros Zonales de la Sentencia (Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure); y en ellos los referentes misionales, de gestión regional, de control social, del SNBF, profesionales Cuéntame, equipos de asistencia técnica y de apoyo a la supervisión, nutricionistas, jurídicos, financieros y verificadores, entre otros. Sumado a los anteriores actores, se encuentra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas-MESEPP y Comisiones Sentencia T 302/2017 y los Comités de seguimiento nutricional. Conozcamos el rol y las articulaciones de algunos de ellos.

4.1.1 Ordenador/a del Gasto

La Ordenación del Gasto en el ICBF hace referencia al establecimiento y ejecución de acciones para administrar y controlar los recursos financieros. Implica la planificación, programación, asignación y seguimiento de los recursos destinados a garantizar el cumplimiento de la misionalidad. Busca asegurar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos con el fin de lograr resultados efectivos en la atención y protección de la población atendida. El *manual de contratación* establece que serán partícipes de la gestión contractual del ICBF funcionarios/as de nivel directivo a los cuales

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 25 de 76

el/la Director/a General delegue las facultades de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de la funciones de el/la ordenador/a del gasto se encuentran el: a) designar los/las supervisores/as de los contratos y convenios, b) adelantar el trámite y suscribir los actos administrativos de imposición de multas y sanciones contractuales de los contratos o convenios suscritos, c) presidir audiencias de debido proceso adelantadas dentro de los procesos sancionatorios contractuales, d) presidir audiencias de adjudicación o declaratoria de desierta (audiencia pública), para los procesos que adelante, e) ejercer facultades excepcionales y declarar el incumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos suscritos, y f) garantizar el debido proceso en las actuaciones contractuales y ejercer sus facultades según Ley 1150 de 2007.

La designación o cambio del supervisor/a del contrato la realiza el Ordenador/a del Gasto mediante memorando o correo, asignando el rol al cargo y no a una persona específica. Esta autoridad puede reasignar la función cuando lo considere necesario. El supervisor/a debe ser un funcionario/a de planta con experiencia, formación afín al objeto contractual y competencias como integridad, comunicación asertiva y comprensión de contextos socioculturales. Según la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben velar por la correcta ejecución contractual y proteger los derechos de todas las partes involucradas.

4.1.2 Supervisor/a del contrato, equipo de asistencia técnica y de apoyo a la supervisión.

Como lo menciona la “*Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y Convenios del ICBF*”, las direcciones misionales del ICBF, según su competencia, brindan asistencia técnica, soporte y asesoría a las/los supervisoras/res de contratos de aporte y profesionales de apoyo, en lo relacionado con las funciones de las misionales y el cumplimiento de condiciones de calidad en la prestación del servicio, con base en los documentos establecidos por el ICBF para tal fin. Es responsabilidad de el/la supervisor/a adelantar con eficiencia y oportunidad el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y articular internamente a sus equipos para que las acciones de asistencia técnica y apoyo a la supervisión brinden elementos para la toma de decisiones informada y oportuna de la puesta en marcha de la propuesta técnico. Las actuaciones por desarrollar estarán sujetas a los principios de orden Constitucional que rigen la Función Administrativa (Artículo 209), enmarcadas en los imperativos de igualdad,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 26 de 76

moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

El/la supervisor/a ejerce el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por lo cual se requiere de su idoneidad, integridad y experiencia. En el marco de la delegación de funciones, establece medidas para la vigilancia contractual y la salvaguarda de las responsabilidades civiles, fiscales, penales y disciplinarias en que puedan incurrir durante la supervisión de los contratos que tiene a su cargo. *“Todo supervisor o interventor del ICBF está en la obligación de presentar informes detallados sobre su gestión y de informar de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades del contrato bajo su seguimiento”* (Manual de Contratación, MO1.ABS).

Se precisa que el/la supervisor/a del contrato cuente con un equipo interdisciplinario que articule las acciones de asistencia técnica con las de supervisión. Se requiere contar con perfiles jurídicos, técnicos (áreas de nutrición, pedagogía, trabajo social, etnoeducación, psicosocial y afines), financieros (con experiencia en legalización de cuentas) y de análisis de datos. Es recomendable que los profesionales que se desplazan a las unidades de atención o tienen diálogo directo con las comunidades, conozcan el territorio, los usos y costumbres y, en lo posible la lengua propia. Dichos desplazamientos para el seguimiento de condiciones de calidad en sitio se programarán teniendo en cuenta los perfiles de su equipo y el análisis logístico del recorrido (dispersión geográfica, tipo de transporte, factores climáticos, sociales, etc.). En algunos trayectos hay dinámicas que determinan el acceso (acompañamiento de las autoridades, guías, intérpretes, otros), que deben ser tenidas en cuenta. La periodicidad de las verificaciones en sitio dependerá de lo anteriormente mencionado, de los resultados de los CTO, de la disponibilidad presupuestal, cronogramas y actividades descritas en la propuesta técnico-operativa aprobada.

Si bien el/la supervisor/a vela por la correcta ejecución contractual, son el/la representante legal y talento humano de la Unidad Ejecutora (UE), y principalmente quienes hacen parte de la Unidad de Atención (UA) y de la comunidad quienes primero pueden identificar los riesgos, amenazas, vulneraciones o inobservancias que se presenten, y deben reportarlos, en los formatos y tiempos establecidos en los estudios previos. Son también corresponsables los equipos del ICBF, nutricionistas, asistencia técnica, apoyos a la supervisión, verificadores que estén en contacto directo con la población; quienes deben reportar cualquier situación de presunto incumplimiento o novedad a la supervisión.

*Las posibles amenazas, vulneraciones o inobservancias identificadas por las UE reportadas a el/la supervisor/a del contrato deben ser gestionadas con celeridad, contando con la articulación con el/los sectores competentes, la **activación de ruta** que corresponda y ser objeto de seguimiento hasta que sean superadas, en concordancia con lo establecido en el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF” vigente, y demás disposiciones relacionadas.*

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 27 de 76

4.1.3 Unidad Ejecutora (UE) y Unidad de Atención (UA)

Uno de los principales cambios en cuanto a la operación en la atención integral desde el ICBF en el marco de la Sentencia T 302 de 2017 ha sido el propiciar la contratación de lo que se ha conocido como operadores, proveedores, entidades administradoras de servicio, en organizaciones propias de los territorios, avaladas por sus autoridades, concededoras de sus dinámicas, familias y comunidades. Partiendo de lo anterior, la *Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira*, y los estudios previos de la vigencia 2026, definen:

- Unidad Ejecutora (UE): *“estructura organizativa conformada por asociaciones indígenas o formas organizativas comunitarias propias en La Guajira, que colaboran en la estructuración de propuestas de atención y en el desarrollo de los componentes de educación inicial y de atención a toda la niñez, sus familias y la comunidad. La UE integra activamente a las comunidades indígenas y organizativas en la planificación y ejecución de la provisión de servicios. Esta UE trabaja en coordinación con el ICBF y otras entidades pertinentes para garantizar una atención integral que responda a las necesidades y contextos específicos de la población en La Guajira. Se encarga de gestionar los recursos, supervisar la implementación de los programas y evaluar su incidencia asegurando la calidad y la efectividad de la atención, fomentando la participación de las comunidades”.*
- Unidad de Atención (UA): *“unidad de medida destinada para la atención en el ámbito rural, que se configura con una estructura específica que, estará conformada por el número de comunidades que comprendan un total de hasta 170 familias, que viven y permanecen en los territorios, de acuerdo con la organización territorial de la comunidad, la vecindad y otros factores que la comunidad considere relevantes en esa organización. En ella se deberán brindar experiencias pedagógicas para su desarrollo integral y así mismo, garantizar, la entrega del complemento alimentario diferencial, que contribuya a fortalecer el acceso a los alimentos tanto de familias con población como sin población de primera infancia.*

Es pertinente reiterar que la proyección de rubros se realiza por tres unidades de medida comunidades, familias y unidades de atención. Lo anterior, es referente para la proyección y cálculo de los costos en la suscripción de los contratos de aporte y en ella se detallan los rubros que componen los costos de su atención acorde con su naturaleza.

4.1.4 Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), reglamentado por el Decreto 936 de 2013 y compilado en el Decreto 1084 de 2015, está conformado por agentes e instancias que coordinan acciones para garantizar la protección integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias en todos los niveles territoriales. Los agentes públicos tienen

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 28 de 76

responsabilidades directas según su competencia, mientras que las organizaciones privadas actúan como aliadas o intermediarias en la ejecución de programas del Estado.

En aquellos casos en los que las UE y la supervisión del contrato hayan activado rutas, (con los sectores que competa y cuando corresponda), y al realizar el seguimiento identifiquen que se siguen presentando amenazas, vulneraciones o inobservancias, se deberá articular con los enlaces del SNBF en el nivel regional o zonal (según el caso). Lo anterior con el fin de que se establezca un diálogo con los agentes del sistema competentes, para que desde allí se generen las acciones pertinentes. Para esto, la supervisión de contrato deberá entregar al referente del SNBF un reporte mensual sobre estos casos que no fueron superados, principalmente frente a temas de documento de identidad, valoración/atención integral en salud y las consultas prenatales. Corresponde al referente del SNBF hacer seguimiento con la entidad competente o en el marco de las instancias del SNBF, (p.e. mesas de primera infancia, infancia y adolescencia, mesas temáticas, mesas poblacionales o el Consejo de Política Social).

Para los casos específicos relacionados con la falta del documento de identidad, el referente Regional o Zonal deberá reportar a la Registraduría Especial o Registraduría Municipal según el caso, la relación de usuarios/as que no cuenten con dicho documento y solicitar que realicen los trámites necesarios para su expedición. El/la referente deberá hacer seguimiento a dicho requerimiento. Cuando se requiera gestionar el trámite de documentos de manera masiva, la/el referente coordinará con la Dirección del SNBF la articulación, la programación y el desarrollo de las jornadas gratuitas de registro e identificación, de conformidad con la demanda de cada uno de sus territorios, en el marco de la alianza que existe entre las dos entidades.

*Para atender posibles vulneraciones con relación a la garantía del derecho a la salud y la alimentación, la UE **deberá capacitar desde el inicio de la operación a todo su talento humano para promover la vigilancia nutricional basada en la comunidad**, identificando los signos físicos y clínicos de la desnutrición, los signos de alarma de las enfermedades prevalentes de la infancia. Además de este conocimiento deberán ser capacitados en los mecanismos de canalización y activación de rutas correspondientes de reporte y seguimiento, definidas en la Guía de atención integral al Pueblo Wayuu, y demás orientaciones desde el nivel nacional.*

4.1.5 Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

La Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios, coordina con las áreas del ICBF acciones de inspección, vigilancia y control para mejorar la calidad del servicio público de Bienestar Familiar. Establece lineamientos para el manejo de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento de instituciones prestadoras de servicios de protección. Realiza visitas de inspección ante denuncias y visitas preventivas de vigilancia, generando informes que sirven como insumo para acciones de control institucional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 29 de 76

Por un lado, se formula un Plan de Mejoramiento donde se espera que la institución proponga e implemente acciones que corrijan y/o mitiguen los hallazgos evidenciados. Por otra parte, la presenta (en caso de haberlos) casos al Comité de Inspección, Vigilancia y Control, en los cuales se identifique situaciones donde no se cumplieron los lineamientos técnicos y demás normativa vigente establecida por el ICBF, dando lugar a que se vulneren, amenacen y/o inobserven los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tanto por acción como por omisión, para que esta instancia determine el inicio o no de un proceso administrativo sancionatorio que puede finalizar con la suspensión o cancelación de la personería jurídica (cuando aplique).

4.1.6 Otros actores y escenarios institucionales.

a. Dirección de Relación con la Ciudadanía, participación y control social

Los niños, niñas y adolescentes se reconocen como protagonistas en las transformaciones requeridas para la superación de las brechas socioeconómicas y transgeneracionales que experimentan particularmente quienes hacen parte de pueblos étnicos en el país. Es necesidad, deber y derecho de las familias, comunidades y de la ciudadanía el ejercicio de la participación. Observar, organizarse, escucharse, analizar y tomar decisiones es una práctica fundante en la organización de los pueblos originarios, con tradiciones predominantemente orales y de los clanes. El monitorear acciones que les competen, que impactan sus dinámicas internas, y que comprometen a sus familias y comunidades, su cultura y territorio, también hace parte del ejercicio de los derechos colectivos, del derecho a la autonomía, a la identidad, a la igualdad, y a la participación. Por lo anterior, y atendiendo el liderazgo de la Dirección de Relación con la Ciudadanía, como dependencia líder de la política de participación ciudadana en la gestión institucional, se deben promover acciones tendientes al fortalecimiento del control social y la conformación de veedurías ciudadanas u otras formas de organización que se consoliden en el marco de los saberes y prácticas étnicas, ancestrales y territoriales. Para ello, se deben contemplar todos los lineamientos que para este propósito establezca la Dirección de Relación con la Ciudadanía, especialmente los procedimientos, instructivos, metodologías y herramientas asociadas con la estrategia de formación de multiplicadores del control social.

Es determinante fortalecer a la ciudadanía y a los/as servidores/as públicos/as en temas relacionados con la contratación, la supervisión y el seguimiento del gasto público, para lo cual el ICBF a través de la Dirección de Relación con la Ciudadanía, cuenta con espacios de capacitación y de autoformación, virtuales y presenciales⁵. Dar prioridad a la voz de las mujeres, las niñas y los niños, las y los jóvenes y de las comunidades étnicas, en su

⁵ Periódicamente la Dirección de Gestión Humana apertura postulaciones a cursos relacionados con los temas de esta guía. De igual forma, la Dirección de Servicios y Atención articula herramientas y procesos de sensibilización y formación para servidores públicos, contratistas, colaboradores del ICBF, pero también para la ciudadanía en general.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 30 de 76

lengua y códigos, en corresponsabilidad de sus autoridades, desde sus prácticas tradicionales y ancestrales relacionadas con la alimentación, el cuidado, la crianza, la pervivencia cultural, es un factor clave para la garantía de derechos desde un enfoque diferencial poblacional y territorial. En el caso particular, tanto el/la supervisor/a del contrato como los otros actores corresponsables con la garantía de derechos y la calidad de las atenciones precisan de activar el diálogo con la Dirección de Relación con la Ciudadanía, para conocer según su competencia, aspectos relacionados con las Peticiones, Quejas, Reclamo y Sugerencias relacionadas con la implementación de la Atención integral. Así mismo, la realización de avanzadas, espacios de acompañamiento, de fortalecimiento técnico, entre otras estrategias en los territorios, de manera conjunta con las direcciones misionales y con las comunidades, es fundamental para el reconocimiento de los niveles de apropiación de la *Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu*, de satisfacción de las comunidades, entre otros fines misionales. La observación participante y la activación de espacios de escucha de las fuentes primarias, permite además encontrar soluciones y oportunidades ante los retos de esta experiencia.

La participación ciudadana se constituye como un elemento fundamental en torno a la calidad de la prestación de los servicios. El Manual de Contratación establece como buena práctica en el artículo 3: *“El ICBF en los procesos de selección debe promover la participación de las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar el control y la vigilancia comunitaria a la gestión contractual, lo cual se prevé en los pliegos de condiciones y sus equivalentes. El ICBF permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.”*

b. Equipo de transparencia, lucha contra la corrupción y la defensa de lo público

La Sentencia C-944/12 señala que la corrupción es una grave amenaza para el Estado social de Derecho, al afectar la democracia, la economía y los principios constitucionales. los delitos como: peculado, cohecho, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito, entre otros, están tipificados en el Código Penal (Ley 599 de 2000). Para prevenir estos actos y garantizar la transparencia en la contratación, el ICBF designa supervisores/as que vigilan la adecuada ejecución de los contratos.

Mediante la Resolución 4812 de 2023, la Dirección General del ICBF creó el Equipo de Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Defensa de lo Público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, y la Ley 2195 de 2022, *“Por medio de la cual*

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 31 de 76

se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción".

Este equipo, de carácter especializado y autónomo, tiene como función recopilar, analizar e interpretar información relacionada con la transparencia, integridad, buenas y malas prácticas, y la prevención de la corrupción en el ICBF. A través de informes de auditoría forense, genera conocimiento e información confiable que contribuye a fortalecer la transparencia e integridad en todas las actividades y metas del Instituto, y apoya la toma de decisiones institucionales informadas y responsables.

c. Mecanismo MESEPP y Otras Comisiones o Comités creados para el cumplimiento de la Sentencia T 302/2017

El Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP): fue creado mediante el Decreto 147 de 2024, constituye un escenario para la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones para el cumplimiento de los objetivos vinculantes y medidas en el marco de la Sentencia T 302/2017 y de las órdenes concurrentes de otras decisiones judiciales relacionadas. Se enfoca en la construcción armónica de una política pública respetuosa de los mínimos constitucionales, para la garantía de los derechos de las niñas y los niños del pueblo Wayuu; lo integra el ICBF, junto a otras instancias competentes, encargadas de cumplir con las acciones establecidas en el Plan Provisional de Acción y en el Plan Estructural de Acción.

La Comisión Intersectorial para el departamento de La Guajira fue creada por medio del Decreto 100 de 2020, tiene por objeto: *“coordinar y orientar las acciones de las diferentes entidades del Gobierno Nacional tendientes a la superación del estado de cosas inconstitucional en el departamento de La Guajira en el corto, mediano y largo plazo, y facilitar la labor de tales entidades en el cumplimiento de pronunciamientos judiciales que ordenan medidas integrales y estructurales que se deban adelantar en La Guajira y apoyar los procesos de planificación de las acciones y/o actividades necesarias para la atención integral en el citado territorio”*.

En el marco de las acciones para enfrentar la crisis humanitaria en La Guajira, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1375 de 2023, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento y operación del Comité de Emergencia Nutricional y Materna del departamento de La Guajira. Este comité, creado en cumplimiento del Decreto Legislativo 1270 de 2023, constituye un espacio de coordinación sectorial, intersectorial y comunitario para la toma de decisiones inmediatas orientadas a garantizar la atención integral de niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda, gestantes con morbilidad materna y la reducción de la mortalidad evitable por estas causas.

El ICBF, en su rol de rector de la política para la primera infancia, participa activamente en este comité a través de sus delegados de la Dirección Nacional y la Regional La Guajira (artículo 3 de la Resolución 1375 de 2023). Sus funciones incluyen: monitoreo diario de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 32 de 76

morbilidad y mortalidad por desnutrición aguda y condiciones maternas, seguimiento nominal a los casos identificados, asegurando el acceso a servicios de salud y nutrición, articulación intersectorial con actores como Prosperidad Social, Secretaría de Educación y autoridades indígenas para implementar acciones urgentes, implementación del Plan de Desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición Aguda en niños menores de 5 años, alineado con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

En el ámbito intrainstitucional se encuentran los *Comités Internos de Emergencia Nutricional* en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Resolución 2681 del 05 de junio del 2025) en los que las dependencias convocadas y la regional hacen seguimiento a los aspectos operativos asociados a los casos de niñas y niños con desnutrición reportados por las Unidades ejecutoras. Estos tienen por objeto la prevención y seguimiento a las acciones de identificación, activación de ruta al sector salud, atención y seguimiento nutricional por parte de las instituciones prestadoras del servicio que atiendan niñas y niños de 0 a 59 meses de las direcciones de Primera Infancia y de Nutrición del ICBF en los que se reporten casos de desnutrición aguda o casos de fallecimiento por desnutrición aguda y causas asociadas en los departamentos priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro del Plan de Desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición Aguda.

Finalmente, la Comisión Asesora Científica -CAC- para el esclarecimiento de las causas de la desnutrición en el departamento de La Guajira fue creada mediante Resolución 7391 de 2023, cuenta con dos subcomisiones étnicas, y constituye una instancia con carácter técnico y científico, cuyo objeto es contribuir a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Busca abordar los determinantes y causas sociales, comunitarias, institucionales y culturales asociadas a la desnutrición en el departamento de La Guajira, desde contextos étnicos y locales.

d. Comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico⁶.

En el contexto del ICBF representan un esfuerzo institucional por situar y territorializar las acciones misionales que corresponden, en el país en el que actualmente vivimos, de cara al que se proyecta se configure enmarcado en las actuales dinámicas regionales y mundiales. Cuando se hace referencia a una comunidad de aprendizaje y fortalecimiento técnico, como lo expresa el documento institucional del Modelo que lleva su mismo nombre, se alude a una *“colectividad de colaboradores/a conscientes de su capacidad para actuar sobre la realidad, de construir conocimiento a partir de sus vivencias, el intercambio de saberes para dar cumplimiento a la misionalidad institucional en el marco*

⁶ Son escenarios de fortalecimiento técnico los grupos focales, las socializaciones, los encuentros de reflexión Individual y Colectiva, los foros de experiencias significativas, los espacios de transferencia de cualificación Presencial (Interno y Externo / Individual y Grupal), los espacios pedagógicos de aprendizaje y construcción colectiva, el acompañamiento situado, la mentoría, los talleres teórico-prácticos, los cafés de conocimiento, las tertulias, los Webinar, y la difusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 33 de 76

de la protección integral. Son consideradas como espacios colectivos para el intercambio y construcción (...) de un nuevo ángulo de mirada que facilite la reflexión y la práctica para la prevención, garantía y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades”.

En el caso de la atención integral al pueblo Wayuu se identifica la pertinencia de configuración de este tipo de estructuras dinámicas incluyentes, que, desde el acompañamiento, el fortalecimiento o el seguimiento situado, reconozcan los saberes y prácticas de las personas, familias y comunidades en sus territorios; quienes en muchos casos han sido históricamente excluidos de procesos que les corresponden.

Se entiende acompañamiento al proceso de intercambio de experiencias, saberes y conocimientos, basado en la comunicación y el respeto por la autonomía de quienes hacen parte del proceso. Busca el bienestar de un colectivo, basado en las cosmovisiones y formas de comprensión de la realidad de quienes participan; a partir de herramientas y metodologías para la reflexión y construcción participativa y sustentable de acciones concretas.

Para avanzar hacia un cambio de paradigma, con formas de interacción entre las partes interesadas desde la lógica de comunidades de aprendizaje y del fortalecimiento técnico, es necesario establecer unas categorías de referencia, también conocidas como campos de sentido, hilos de comprensión, entre otros, que permitan identificar de forma pedagógica cómo se entrelazan las relaciones humanas y con la naturaleza, y cómo se reflejan las condiciones en dónde se desenvuelve la vida de las familias y las comunidades.

La expresión de acuerdos y discrepancias hace parte del encuentro intersubjetivo con el/la otro/a y los/las otros/as, a partir del cual se ajustan y construyen procesos que promueven la gestión del conocimiento, y la transformación de realidades. La integración de miradas conocedoras del proceso, así como los diálogos intergeneracionales posibilitan *“espacios donde las personas de todas las edades puedan compartir juntos lo que saben y lo que son (...) para aprender los asuntos verdaderamente importantes de la vida”* (García, E. y Molina, S. 2024. Pp 23).

Ahora bien, en el marco de la implementación de la *Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira*, el fortalecimiento técnico tanto a los profesionales de los Centros Zonales como al talento humano de las Unidades Ejecutoras, es fundamental puesto que desde estos espacios, se fortalecen las prácticas pedagógicas para orientar las experiencias pedagógicas por población y la implementación pertinente de los cuatro hilos de atención asegurando que el desarrollo de las prácticas para la pervivencia cultural se vean reflejadas en la atención.

4.2 HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES Y LA GARANTÍA DE DERECHOS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

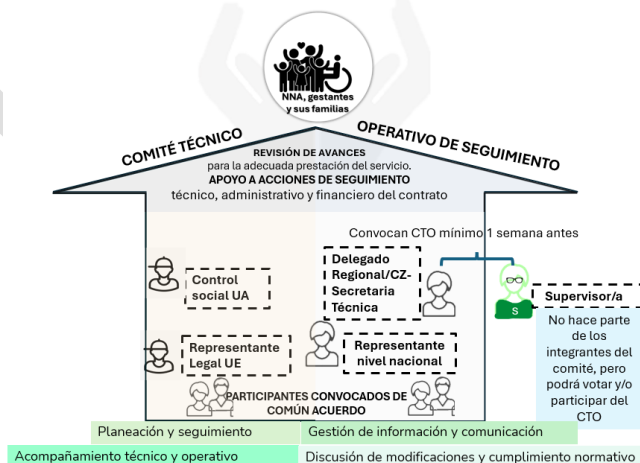
	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 34 de 76

En esta sección se revisan algunas de las herramientas que favorecen la calidad de las atenciones y la garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades del pueblo Wayuu. Se trata de medios de carácter orientador para la toma de decisiones, que NO eximen del cumplimiento de la totalidad de lo pactado con el ICBF, ni de los deberes y responsabilidades de la supervisión.

4.2.1 Comité Técnico Operativo (CTO)

Para garantizar la efectiva ejecución de las actividades y obligaciones definidas en los contratos suscritos para la atención integral al pueblo Wayuu, se conformará un Comité Técnico Operativo, este comité se define como la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato; así como revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada ejecución del contrato y la prestación del servicio. El Comité Técnico Operativo estará conformado por, al menos, cuatro actores clave: un representante de la Sede Nacional del ICBF, un delegado de la Dirección Regional o del Centro Zonal designados por escrito por el/la director(a) Regional, el representante legal o delegado de la Unidad Ejecutora (UE), y un representante designado por escrito por parte de la comunidad o comunidades para la realización del control social. Además, podrán participar otros/as servidores/as públicos/as o funcionarios/as de las dos partes, cuando de común acuerdo así se considere. Para poder sesionar, el comité deberá cumplir con el Quorum, correspondiente a la mitad más uno de los participantes anteriormente mencionados, contando siempre con la participación obligatoria del representante de la Sede Nacional del ICBF. El siguiente gráfico resume integrantes y funciones del Comité Técnico Operativo.

Gráfica 3. Funciones e integrantes del Comité Técnico Operativo.



Fuente: Elaboración propia

En estos espacios se presentan las evidencias de los productos pactados por parte de la Unidad Ejecutora, así como el cumplimiento integral de las obligaciones del estudio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 35 de 76

previo, por lo cual es fundamental orientarse de este documento y la guía para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en La Guajira, así como los expedientes contractuales y memorandos de la Sede Nacional. De igual manera, en esta instancia se sugiere, revisa y formula recomendaciones que se registran en acta, las cuales el/la supervisor/a del contrato de conformidad con su competencia puede o no considerar para la toma de las decisiones, sin comprometer el carácter consultivo del CTO.

NO corresponde a quienes integran el Comité Técnico Operativo, entre ellas al representante de la Sede de nivel nacional, tomar decisiones que son competencia directa de el/la supervisor/a. En caso de que las recomendaciones del Comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerite la modificación contractual, el Comité lo sugerirá al/la supervisor/a, quien, si lo considera pertinente, deberá elaborar una justificación detallada y remitirla, junto con los soportes correspondientes, a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional, según corresponda, para su revisión y eventual aprobación en el menor tiempo posible.

Desarrollo de los Comités técnicos:

En los Estudios Previos y en el respectivo contrato se contempla la realización de un Comité Técnico como instancia de seguimiento y validación en el marco de las obligaciones contractuales. Dicho Comité sesionará como mínimo una (1) vez antes de cada desembolso y, de manera extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran. En consecuencia, deberá programarse al menos un Comité por cada desembolso previsto.

Los Comités Técnicos Operativos extraordinarios aplicarán cuando las necesidades del servicio lo ameriten, y en virtud de la gravedad de las situaciones evidenciadas, el/la supervisor/a del contrato podrá programar la realización de diálogos con la Unidad Ejecutora para acordar la asunción de compromisos y toma de medidas inmediatas que eviten la paralización del contrato y la afectación de los derechos de los participantes del servicio.

El/la supervisor del contrato o quien el designe deberá remitir el cronograma de comités a los profesionales que acompañan los comités técnicos operativos de seguimiento, la semana inmediatamente anterior coincidiendo con el calendario establecido para los desembolsos y la legalización de cuentas (con base en la proyección de desembolsos establecida en el estudio previo), así mismo deberá remitir el enlace de conexión mediante correo electrónico, adjuntando en la convocatoria el enlace del aplicativo en dónde deben estar cargados los productos correspondientes al desembolso respectivo, con el fin de contar con la información de manera oportuna para el seguimiento a la ejecución.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 36 de 76

En aras de contar con la debida trazabilidad del proceso, se debe grabar la reunión de Teams (plataforma Microsoft y canal oficial ICBF) y realizar el acta y lista de asistencia debidamente firmada, dado que estos hacen parte de los insumos de apoyo para la toma de decisiones de el/la supervisora del contrato, así como para la trazabilidad del proceso ante los entes de control o instancias que así lo requieran.

El director de la regional La Guajira designará por escrito la Secretaría técnica del comité al representante que participa desde la regional, la cual tendrá como función la convocatoria de los comités, la elaboración de las actas y la creación de un repositorio oficial para las mismas. Igualmente, dentro de sus responsabilidades, posterior a la sesión del Comité deberá remitir el acta a los participantes para la respectiva revisión y validación. Es importante resaltar que, los profesionales delegados desde la Sede Nacional deberán contar con copia de estos documentos por Centro Zonal según el acompañamiento que se realice a estos comités y con el acceso al repositorio de las actas para el seguimiento.

A continuación, se presentan las actividades centrales que se realizan dentro de un comité técnico operativo:

- ✓ 1. Lectura y seguimiento a los compromisos del acta anterior (cuando aplique).
- ✓ 2. Seguimiento a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual.
- ✓ 3. Definir los aspectos que se verificarán para cada una de las obligaciones, que permitan evidenciar y soportar las actividades realizadas.
- ✓ 4. Revisar y emitir recomendaciones, en términos técnicos y operativos de los productos derivados de la implementación de la atención al pueblo wayuu para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- ✓ 5. Realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales y generar alertas en el marco de esta instancia, en el caso de que proceda un posible incumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora.
- ✓ 6. Permitir la participación de un representante de la comunidad que ejerza el control social, realizando el seguimiento a los compromisos y generando alertas frente a factores que puedan influir en el cumplimiento de las actividades contractuales.
- ✓ 7. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los productos a presentar por parte de la Unidad Ejecutora.

Nota: En concordancia con lo establecido en la *G6.Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscrito por el ICBF* el/la supervisor/a está facultado/a para solicitar a la Unidad Ejecutora informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, La/el supervisor/a del contrato debe advertir oportunamente a la Unidad Ejecutora y por el canal oficial del ICBF en caso de llegar a presentarse posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 37 de 76

solicitarle acciones correctivas, siempre estipulando en su comunicación un plazo perentorio para el cumplimiento de estos plazos, se realizará seguimiento en el comité y se documentará en el acta el avance o estado de la ejecución contractual. La siguiente tabla sintetiza las funciones del Comité Técnico Operativo

Tabla 1. Funciones del Comité técnico Operativo

Categoría	Funciones
Planeación	Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades, asegurando su coherencia con el objeto contractual. Definir el cronograma de reuniones del Comité para la entrega, seguimiento y revisión de informes, productos y documentos asociados a la ejecución del contrato.
Gestión de información y comunicación	Garantizar un flujo eficiente de información entre las partes involucradas en la ejecución del contrato. Convocar de común acuerdo, a entidades o personas externas que puedan aportar al desarrollo de las reuniones del Comité. Llevar un registro detallado de las recomendaciones emitidas por el comité técnico operativo mediante actas oficiales, asegurando la trazabilidad de los acuerdos.
Acompañamiento técnico y operativo	Orientar técnicamente para el desarrollo de las fases de atención integral con enfoque diferencial al Pueblo Wayuu, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato. Actuar como instancia consultiva y de apoyo para resolver dificultades operativas y técnicas durante la ejecución del contrato.
Seguimiento	Realizar el seguimiento a los compromisos establecidos en el contrato, identificando alertas y proponiendo soluciones oportunas. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y financiera de los meses correspondientes a cada desembolso Formular observaciones y recomendaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales presentadas en el repositorio dispuesto para tal fin. Realizar seguimiento a las acciones realizadas por la Unidad Ejecutora en caso de reportarse casos de niñas o niños fallecidos, con desnutrición o en riesgo de desnutrición.
Discusión de modificaciones y cumplimiento normativo	Evaluar y recomendar ajustes necesarios a la propuesta técnica operativa o al contrato, considerando las necesidades del contexto y las dinámicas propias de cada territorio. Revisar y emitir conceptos sobre modificaciones contractuales de tipo técnico, operativo y financiero, remitiendo las recomendaciones justificadas al supervisor/a para que si este lo considera viable y lo aprueba realice el trámite ante las instancias que corresponda. Velar por el cumplimiento adecuado, transparente y conforme a la normativa aplicable de todas las acciones desarrolladas en el marco del contrato. En caso de generarse algún requerimiento o sancionatorio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 38 de 76

	<i>por parte del supervisor en el marco de la ejecución del contrato, deberá socializarse en el Comité Técnico Operativo.</i> <i>Las demás que la supervisión de contratos considere necesarias abordar, en el marco del seguimiento en la calidad, oportunidad y mejora en la atención.</i>
--	--

Notas aclaratorias:

- Se insta a convocar Comité Técnico Operativo, entre otras situaciones relevantes para el/la supervisores, en casos de interrupciones a la prestación del servicio por razones de orden público, climáticas, divergencias entre comunidades y/o con la Unidad Ejecutora y/o denuncias debidamente soportadas, así como por fallas en el suministro de la Ración Familiar para Preparar RFPP, del Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN y/ o del agua, que además de afectar la correcta ejecución del contrato puede incidir, en algunos casos de forma irreversible, en la no garantía de derechos de las gestantes, niñas y niños de primera infancia vinculadas/os.

4.2.2 Triangulación de información: documentar, observar e interactuar (D.O.I) – Estrategia para los supervisores

Como se expresó en la primera sección de este documento, para contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios, para que estos favorezcan la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, se precisa la actuación de todas las partes interesadas. En corresponsabilidad, y de acuerdo con las competencias, es necesaria la articulación interna, organizada y oportuna, entre de las dependencias del Instituto que correspondan, tomando como base el análisis fuentes de información primarias y secundarias. Para la presente Guía, como estrategia nemotécnica para organizar la aplicación de múltiples fuentes de tipo documental, observacional o de interacción se denominará estrategia de triangulación D.O.I., que permite a los supervisores analizar información clave para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas y operativas del servicio.

La acción de documentación hace referencia a la creación de un mapa del “deber ser” de la ejecución del contrato en favor de la garantía de derechos dentro de la misionalidad del ICBF. Incluye la revisión de todo tipo de documentos, insumos, soportes en el marco de la garantía de derechos, relacionados directa o indirectamente con la ejecución contractual. Hace referencia a documentos base (Lineamientos, manuales, guías, procedimientos, protocolos, memorandos etc.), sistemas o plataformas de información (SIM, Cuéntame, SECOP II, otros), bases de datos (Reportes de la Dirección de Relación con la ciudadanía, referentes a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias PQRS, Reportes agentes del SNBF, etc.), carpetas e insumos de la ejecución contractual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 39 de 76

La etapa de observación de las condiciones de calidad y de la garantía de derechos en sitio, se basa en lo establecido en la *Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira* y en los estudios previos. Puede orientarse por componentes, por hilos, por elementos de la canasta (costos fijos y variables) verificables en territorio. La técnica de esta (visita de seguimiento a la calidad, acompañamiento, fortalecimiento técnico) dependerá del perfil de los profesionales y de los objetivos definidos en su comisión de desplazamiento. La interacción, consiste en espacios de diálogo, de fortalecimiento técnico y/o entrevistas a los diferentes actores relacionados con la atención integral de determinada Unidad Ejecutora. Puede hacerse por vía remota o directa, e incluir no solo al talento humano sino -en el caso de visitas en sitio- realizarse con los integrantes de las familias y comunidades presentes. Puede hacerse a través de mingas de pensamiento, de mapas parlantes, cartografías, círculos de la palabra, entre otras acciones o pedagogías propias, en el marco de las comunidades de aprendizaje y de fortalecimiento técnico.

4.2.3 Documentación: expediente contractual y validación de datos

Expediente contractual- carpetas del contrato

Contar con la información cargada con calidad y oportunidad durante todo el ciclo contractual a la/el supervisor, así como a quien lo requiera y tenga la competencia para hacerlo (entes de control, otras dependencias ICBF), conocer el estado de la ejecución del contrato. De acuerdo con las orientaciones del nivel nacional, respecto a la organización de archivos digitales del contrato estos deben reposar en el repositorio dispuesto por la Regional para el cargue de soportes. Cada contrato debe contar con cuatro carpetas, que en términos generales deben incluir:

Tabla 2. Estructura sugerida repositorio contractual

Información financiera	<i>Debe contener una carpeta para cada uno de los desembolsos, cada una de ellas con los entregables que establece el estudio previo de los contratos, al igual que los informes financieros que presenta la unidad ejecutora y el informe del supervisor con la respectiva acta de legalización de cuentas que debe estar en coherencia con el informe del supervisor.</i>
Información técnica	<i>Debe contener las evidencias relacionadas en los informes técnico - administrativos e informes del supervisor generados mes a mes, que forme parte del componente técnico, al igual que los entregables de las fases de alistamiento y cierre.</i>

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 40 de 76

Información jurídica	<i>Debe contener los documentos de legalización del contrato, es decir, de la etapa precontractual, los poderes notariales utilizados durante la ejecución del contrato para actuar en nombre del representante legal, así como los soportes de trazabilidad de requerimientos y sancionatorios realizados a la unidad ejecutora y la respuesta dada a los mismos por parte de la unidad ejecutora. También debe contener los soportes relacionados con la fase postcontractual, es decir, con el proceso de liquidación del contrato.</i>
Información cumplimiento obligaciones técnico-administrativas	<i>Debe contener las evidencias relacionadas en los informes técnico - administrativos e informes del supervisor generados mes a mes, de los componentes que no sean de carácter técnico ni financiero. Además, debe contener carpeta de actas de comité técnico operativo, que como instancia de seguimiento del contrato debe sesionar previo a desembolsos y acta de cobertura, que como instancia de seguimiento del contrato de acuerdo con los estudios previos debió sesionar al finalizar el primer mes de ejecución y previo al primer desembolso.</i>

Fuente: Elaboración propia

4.2.5. Observación e interacción: visitas en sitio

Los diálogos genuinos ratificaron la urgencia y pertinencia de un cambio de paradigma: del enfoque asistencialista —expresado que las comunidades son un ente pasivo/receptor— a enfoque territorial, decolonial y de derechos. En ese sentido, es necesario favorecer espacios de confianza con las autoridades, líderes/as de las comunidades y asociaciones indígenas y equipo del ICBF. Las visitas a UA son un canal de recolección de insumos sobre el cumplimiento de las condiciones de calidad y obligaciones contractuales. Independientemente del perfil de quienes hacen presencia en calidad de colaboradores/as del ICBF en las UA, se precisa el registro en acta con firmas de las partes. Allí deben registrarse colectivamente y mediante el diálogo las alertas, posibles incumplimientos, posibles estrategias de mejora (cuando aplique) basados en la observación y la interacción con las niñas, niños, adolescentes, líderes, sabedores/as, delegado/a de control social y el talento humano de la UE. De ser necesario se activarán las rutas para casos de desnutrición o en riesgo, así como de inobservancia, vulneración y amenaza de derechos.

La observación que realizan colaboradores en sitio hace referencia a todas las acciones que en el marco de la operación del servicio se captan y permiten comprender la realidad de la implementación del servicio desde las dinámicas de interacción entre el talento humano, las niñas, niños, adolescentes, gestantes, familias y comunidades. Su estructura y carácter será definido según el objetivo de las visitas a realizar en sitio y se dispondrá en esta guía un instrumento para aplicar en visitas.

4.2.4 Caja de herramientas Documentación, Observación e Interacción: D.O.I

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 41 de 76

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN
INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS
ANCESTRALES**

En el marco de la presente guía, se han dispuesto herramientas específicas que fortalecen el ejercicio de seguimiento a la calidad de la atención brindada al pueblo Wayuu en el departamento de La Guajira. Estas herramientas permiten recolectar, organizar y analizar información clave relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las condiciones técnicas y operativas del servicio, así como la participación del talento humano y la comunidad. A continuación, se presenta un resumen de los principales instrumentos contemplados en esta guía, detallando su propósito, alcance y los actores responsables de su aplicación en el territorio:

Tabla 3.Descripción caja de herramientas D.O.I

Fase del D.O. I	Nombre de la herramienta	Descripción	Alcance	¿Quiénes lo utilizan?
Observación	Formato visita de seguimiento a la calidad en la atención del pueblo Wayuu	Herramienta aplicada en sitio que permite recolectar insumos para el seguimiento contractual a través de observación e interlocución con talento humano, familias y comunidad. Evalúa condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones, sin reemplazar las responsabilidades de la UE ni de la supervisión.	Aplica a los contratos de aporte para atención integral al pueblo Wayuu en municipios priorizados de La Guajira.	Supervisores, apoyos a la supervisión, equipo regional y representantes de la Sede Nacional.
Documentación	Hoja de ruta para la revisión de la propuesta técnico-operativa	Guía para verificar la coherencia y calidad de la propuesta técnica presentada por el operador antes de la ejecución del contrato.	Aplica durante la etapa de revisión y validación de propuestas técnicas previas al inicio del servicio.	Supervisores y apoyos a la supervisión.
	Actas de Comité técnico operativo	Formatos de Acta para los COT, que permite realizar el seguimiento a cada entregable de los estudios previos y garantizar el cumplimiento de las UE	Aplica durante la etapa de ejecución de los contratos.	Supervisores y apoyos a la supervisión

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 42 de 76

	Formato Matriz para la evaluación de la ejecución UE	Instrumento de seguimiento y evaluación a la ejecución de los contratos de aporte para atención al pueblo Wayuu con preguntas orientadoras sobre: cobertura, talento humano, proyecto pedagógico, Iniciativa cultural y comunitaria, componente alimentario, componente financiero, gestión documental y de seguimiento nutricional.	Aplica durante la etapa de ejecución de los contratos.	Supervisores y apoyos a la supervisión.
Interacción	Formato revisión condiciones talento humano atención al pueblo Wayuu	Formato para verificar que el personal vinculado a la UE cumpla con los requisitos técnicos (formación y experiencia), y que efectivamente esté recibiendo el pago correspondiente por su labor, según lo estipulado en el contrato y los compromisos de la Unidad Ejecutora.	Aplica en la fase de alistamiento y durante la ejecución del contrato, para el seguimiento a las condiciones del personal vinculado.	Supervisores, apoyos a la supervisión, equipo regional y representantes de la Sede Nacional.

Fuente: elaboración propia

4.3. CONSIDERACIONES PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD: FINANCIERO, JURIDICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

El seguimiento a la calidad de la atención debe entenderse como un proceso constante de revisión, ajuste y mejora. Al igual que en el tejido, es necesario identificar errores, corregirlos y reforzar lo que funciona para alcanzar los objetivos propuestos. Esta lógica de mejora continua se articula con el ciclo PHVM (Planear, Hacer, Verificar, Mejorar), adoptado por el ICBF y reflejado en su *“Guía General para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF”*. Esta guía, alineada con el Sistema Integrado de Gestión (SIGE), orienta a supervisores y equipos de apoyo en el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Cada uno de estos componentes permite verificar que los recursos, acciones, productos, entregables y compromisos establecidos en los contratos se cumplan de manera adecuada, considerando las dinámicas culturales, territoriales y sociales del Pueblo Wayuu. La revisión de estos componentes debe quedar soportada en el expediente contractual, de manera que sea posible verificar qué se revisó, cuándo se revisó, quién lo verificó, qué hallazgos se identificaron, qué requerimientos se efectuaron, qué respuesta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 43 de 76

entregó la Unidad Ejecutora y cuál fue la decisión o seguimiento realizado por la supervisión.

4.3.1 Seguimiento desde el componente financiero

La gestión financiera implica precisar el origen, control y seguimiento de los recursos asignados a cada UE incluyendo el manejo de excedentes, inejecuciones y descuentos que pueden afectar la operación del servicio. El seguimiento a la ejecución presupuestal debe acogerse a la normatividad vigente y a las disposiciones del ICBF. En la entidad, el seguimiento a la ejecución presupuestal se fundamenta en la Ley de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), las normas tributarias y contables para el tratamiento de la información financiera, el Manual de Contratación, los lineamientos de programación, directrices y normas regulatorias, la Guía General para el Ejercicio de la Supervisión de Contratos y Convenios suscritos con el ICBF, y/o los estudios previos, la minuta contractual de cada contrato de aporte y los memorandos con orientaciones específicas de la operación y/o seguimiento financiero.

Como documentos de soporte de la ejecución presupuestal la UE debe aportar: a) informe financiero mensual que dé cuenta de la ejecución de los aportes del ICBF y contrapartida; b) certificado de cobertura de la atención, c) planilla y/o soportes de pago del talento humano contratado del periodo en evaluación, d) planilla de pago de seguridad social del periodo en evaluación, e) reporte del cargue de participantes, de las tomas nutricionales, talento humano contratado, cupos contratados/atendidos, entre otros en la plataforma oficial del ICBF (Cuéntame)., f) reporte del conteo de raciones alimentarias, no entregados según seguimiento formatos establecidos para tal fin, g) Certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal donde manifieste estar al día con los pagos de seguridad social (art.50 Ley 789 de 2002) y obligaciones tributarias (art.10 y 37 Ley 43 de 1990). h) documentos que soporten la ejecución del contrato como es la factura electrónica o documento equivalente, nota débito, nota crédito (Decreto 1625 de 2016 Resolución Dian 00042 de 2020) del periodo evaluado. i) extracto de la cuenta bancaria del periodo evaluado, j) Informe del software contable utilizado si está obligado a presentar contabilidad, h) actas de Comité Técnico Operativo de seguimiento y l) otros (movimientos contables entre otros), que den cuenta de los pagos realizados en la ejecución contractual.

Para la operación de la atención integral al pueblo Wayuu se debe tener en cuenta la estructura de costos vigentes definida en la *Guía operativa para la atención integral al Pueblo Wayuu* y los documentos que la acompañen para la implementación del servicio en la vigencia 2026. A continuación se enumeran los rubros autorizados para ejecutar los recursos del contrato, cada componente debe ejecutarse según la propuesta técnico-operativa aprobada en el Comité Técnico Operativo:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 44 de 76

1. Talento humano
2. Abastecimiento de agua
3. Póliza de seguro
4. Proyectos pedagógicos
5. Iniciativa comunitaria
6. Adecuaciones
7. Dotación
8. Entrega de RFPP y AAVN

En caso de requerir alguna modificación al contrato, se debe contar con concepto favorable del comité técnico operativo y aprobación del/la supervisor/a. Las decisiones y proyecciones relacionadas con el inicio de operación deben estar registradas en el informe de supervisión correspondiente, como requisito previo para autorizar los desembolsos. El/la supervisor/a del contrato, con su equipo de apoyo financiero a la supervisión, analiza y verifica la información presentada por la Unidad Ejecutora (UE), con base en el aporte del ICBF y los valores de contrapartida, según lo estipulado en el contrato. El seguimiento financiero comienza con la aprobación del presupuesto por parte de la supervisión, e incluye la identificación de posibles inejecuciones, ahorros y condiciones especiales de operación, de acuerdo con el acta de la mesa técnica de cobertura, la planeación técnica operativa y el cronograma de la UE. Las contrapartidas deben ejecutarse según la propuesta técnico-operativa aprobada por el/la supervisor/a y su seguimiento implica revisar fechas de entrega, valores, saldos, facturas, cuentas de cobro y soportes como formatos o fotografías.

Para que el supervisor/a autorice los desembolsos, debe verificar si la UE cumple con el servicio y hacer el seguimiento de los informes financieros periódicos garantizando la verificación, revisión, confrontación y validación de los diferentes costos contra las respectivas facturas o documentos, que evidencien el uso de recursos dentro de la operación del contrato. Estos mismos valores deben confrontarse contra el extracto bancario, verificando que cada uno de los egresos de la cuenta bancaria correspondan a los costos presentados en el informe financiero. Este seguimiento debe incluir la revisión de cantidades entregadas en el caso de las Raciones Familiares para preparar RFPP y demás complementos alimentarios, total de talento humano contratado verificando que corresponda a la cantidad según las relaciones técnicas definidas en la estructura de costos vigentes, cumplimiento en el pago a proveedores de acuerdo con el flujo de desembolso de los aportes.

Se debe verificar que la UE cuente con un sistema contable que permita el control financiero, así como un archivo organizado con toda la documentación de soporte; disponible para las revisiones y seguimientos que soliciten entidades de control o los funcionarios del ICBF. Adicional, la supervisión del contrato puede solicitar a la UE documentos o justificaciones adicionales que establezcan las claridades de la operación. Todas las modificaciones en las condiciones presupuestales del contrato deben ser aprobadas por la/el supervisor/a, con la debida trazabilidad, ya que harán parte del informe financiero respectivo. La supervisión del contrato enfocará las actividades de análisis, **verificación** y seguimiento de la ejecución financiera del contrato, teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 45 de 76

- Verificar el uso exclusivo de una cuenta para el manejo de los recursos, que en todos los casos debe ser una cuenta de ahorros y según las directrices del ICBF, aplicar la administración de los recursos bajo el esquema de cuenta maestra. El supervisor puede solicitar a la entidad financiera el reporte de movimientos y pagos. (Obligaciones relacionadas con la Administración de Recurso incluidas en los estudios previos)
- Aprobación del presupuesto en el primer comité técnico operativo. Ningún contrato debe estar en operación sin que se haya cumplido con este requisito.
- Presentación oportuna de los informes financieros mensuales en los formatos y de acuerdo con los tiempos establecidos por el ICBF.
- Validar los gastos contemplados en la estructura de costos.
- Verificación y validación de los documentos soporte (facturas, comprobantes, actas de comité, etc.), de cada uno de los gastos relacionados en el informe financiero del periodo.
- Verificación y validación uno a uno de los movimientos bancarios contra los costos del periodo presentados en el informe financiero.
- Verificación de cantidades de raciones e insumos contra los comprobantes de pago, ejemplo; compra de RFPP y demás complementos alimentarios.
- Verificación del pago oportuno a proveedores y talento humano.
- Verificación de cobertura atendida para establecer posibles inejecuciones.
- Solicitar aclaraciones por las inejecuciones e inconsistencias.
- Analizar los excedentes y desvíos.
- Verificar el reintegro al tesoro nacional, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias desde donde se administran los recursos.
- Verificar el cumplimiento del pago y aportes a seguridad social del personal contratado por la Unidad Ejecutora.
- Verificar que en las cuentas bancarias se encuentren disponibles las provisiones para carga prestacional y seguridad social de acuerdo con el personal contratado.
- Efectuar los requerimientos necesarios para conminar al contratista por incumplimientos.
- Las demás que la supervisión del contrato considere necesarias para garantizar el seguimiento y control efectivo del uso de los recursos asignados al contrato.

Es importante tener en cuenta el Anexo para la revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte de la dirección de primera infancia o documento que lo sustituya como una herramienta para el proceso de legalización de cuentas, el cual se debe formalizar adicionalmente, con la respectiva acta de legalización de cuentas que se presenta en el comité técnico operativo que se desarrolla previo a cada desembolso. De otro lado es necesario que la Unidad Ejecutora diligencie adecuadamente los formatos financieros

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 46 de 76

establecidos por el ICBF para la presentación de informes mensuales. Respecto a lo relacionado con las acciones de seguimiento y control financiero en el ciclo PHVM, se debe tener en cuenta lo estipulado en la “*Guía General para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF*” específicamente. El ciclo financiero se organiza en cuatro fases secuenciales que orientan la gestión presupuestal y operativa de los contratos:

Tabla 4. Ciclo PHMV en la supervisión financiera

PLANEAR Presupuesto y costos	HACER Ejecución de recursos	VERIFICAR Control	MEJORAR Ajustes y reintegros
Aprobación de presupuesto (CTO)	Pagos y contrapartida	Conciliación bancaria	Redistribuir ahorros
Estructura de costos aprobada	Compras y RFPP	Revisión de soportes	Revisión de las inejecuciones
Cronograma financiero	Cuenta maestra única	Cruce de información	Reintegrar recursos
Identificación de riesgos	Aplicar descuento por inejecuciones	Comité técnico operativo - CTO- por desembolso	Corregir y optimizar

a. Generalidades de los ahorros, inejecuciones y reinversiones

En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, moralidad y responsabilidad administrativa, además de favorecer procesos de anticorrupción y transparencia, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos de control y lucha contra la corrupción; se insta a generar las acciones que competa a cada perfil del seguimiento a la calidad/a la ejecución contractual, identificar, liberar y reinvertir los recursos que correspondan a saldos no ejecutados, excedentes financieros o ahorros debidamente justificados, generados en el desarrollo de los contratos de aporte suscritos por la Dirección Regional La Guajira, conforme a lo establecido en la *Guía operativa para la atención integral al Pueblo Wayuu* y demás lineamientos institucionales vigentes.

La Resolución 2008 de 2025, mediante la cual se aprobó la *Guía Operativa para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira*, establece lineamientos específicos sobre el uso y la administración de los recursos en la ejecución contractual. En el marco de dicho documento, y con el propósito de ampliar los criterios de referencia para el manejo de los ahorros e inejecuciones presupuestales, es fundamental reconocer que la implementación de la atención integral al pueblo Wayuu ha implicado un

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 47 de 76

ejercicio de autonomía y comprensión de las dinámicas culturales y territoriales propias, sin dejar de lado los principios de calidad y oportunidad en la prestación del servicio. En este sentido, cualquier acción que adelante el ICBF debe garantizar una implementación oportuna, transparente, idónea y culturalmente pertinente de la atención integral, considerando los siguientes aspectos clave:

- Las concertaciones se realizaron con las comunidades vinculadas a las Unidades de Atención, incluyendo tanto a sus representantes como a la población participante.
- Para garantizar una participación efectiva, se proporcionó información clara, suficiente y accesible, que permitió a las comunidades comprender el alcance de las decisiones y participar de manera informada.
- La verificación de las comunidades para validar las asociaciones o Unidades Ejecutoras contratadas fue realizada con las autoridades tradicionales o ancestrales, reconociendo su legitimidad y autonomía.

Este ejercicio impacta directamente en los aspectos administrativos, técnicos y financieros de los contratos, por lo que se sugiere seguir estas pautas:

- Evitar múltiples verificaciones sobre una misma comunidad o los mismos participantes, con el fin de asegurar eficiencia operativa, evitar duplicidades y fortalecer la coherencia institucional.
- Una vez se inicia la atención, no debe cambiarse la Unidad Ejecutora, para evitar afectaciones en la continuidad del servicio, confusión en la asignación de recursos y dificultades en el seguimiento financiero.
- Toda carta de desistimiento de una Unidad Ejecutora debe contener una justificación técnica clara, avalada por la supervisión del contrato, en la que se sustenten las razones que impiden continuar con la atención.
- Las solicitudes de traslado de familias entre Unidades Ejecutoras deberán considerar la disponibilidad real de cobertura, la capacidad de respuesta administrativa y los impactos en la atención oportuna. Ninguna familia debe quedar fuera del servicio sin justificación ni decisión propia.
- La supervisión del contrato es responsable de garantizar la calidad del dato en las plataformas oficiales ICBF (Cuéntame), verificando previamente el registro de cada familia. La identificación parte del jefe de hogar como referente para la asociación de los demás integrantes.

Para el reconocimiento o cálculo de inejecuciones en desarrollo y ejecución del contrato se deberá atender las orientaciones y recomendaciones emitidas por la Subdirección General, en el memorando para la utilización de los ahorros, inejecuciones y reinversiones en los contratos de aporte para la atención integral al pueblo Wayuu, de fecha 17 de junio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 48 de 76

de 2025, radicado 202511000000072313, en los que se encuentra anexo a la presente guía, además de las posibles actualizaciones sobre el particular.

4.3.2 Seguimiento desde el componente Jurídico

Acorde con la Sentencia T-302 de 2017 y el Protocolo Conjunto para la aplicación de buenas prácticas administrativas en los procesos contractuales y financieros en el marco del cumplimiento del Auto 310 de 2024, emitido dentro del Seguimiento de la Sentencia T-302 de 2017, este componente está orientado a contribuir a la transparencia y la eficiencia en los procesos contractuales y financieros, a través de un adecuado ejercicio de supervisión y seguimiento a las ejecuciones contractuales, lo cual implica, entre otras:

1. Exigir la entrega de productos en todas las fases de ejecución de los contratos, esto es: iniciales, intermedios y finales, para evitar que al llegar a la terminación del contrato el producto no satisfaga su objeto contractual y la necesidad o justificación relacionada con el cumplimiento de la sentencia.
2. Evaluar periódicamente la ejecución de los contratos destinados a dar cumplimiento a la sentencia T-302 de 2017.
3. Promover la participación activa de la comunidad en las reuniones relacionadas con la gestión de la entidad en el desarrollo de las actividades tendientes al cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017.

Si durante el seguimiento al contrato se identifica un hallazgo que pueda constituir un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas o de las condiciones de calidad, la supervisión deberá valorar la naturaleza, gravedad, reiteración e impacto de la situación. Como regla general, deberá realizar un requerimiento formal a la Unidad Ejecutora a través de los canales oficiales del ICBF, solicitando explicaciones, soportes, correctivos o subsanación. No obstante, cuando el hallazgo evidencie una posible afectación grave a la prestación del servicio, a la garantía de derechos, a la integridad de niñas, niños o mujeres gestantes, al uso de recursos públicos o a la veracidad de la información reportada, la supervisión podrá escalarlo de manera inmediata a la instancia competente, sin perjuicio del requerimiento que corresponda.

El requerimiento debe contener, como mínimo: identificación del contrato o convenio; Unidad Ejecutora requerida; obligación contractual, técnica, administrativa, financiera o jurídica presuntamente afectada; descripción clara y cronológica de los hechos que fundamentan el/los presunto/s incumplimiento/s o situaciones evidenciadas, con circunstancias de tiempo, modo y lugar; relación de los soportes que sustentan el hallazgo complementan (documentales, testimoniales, o los que resulten procedentes); fuente contractual o normativa de la obligación presuntamente incumplida; solicitud concreta de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 49 de 76

explicación, aclaración, subsanación, correctivo o plan de mejora; término o plazo razonable para responder, según la naturaleza del hallazgo; advertencia de que la respuesta, su falta de atención o la persistencia de la situación podrá ser valorada por la supervisión para efectos contractuales, financieros, administrativos o sancionatorios, según corresponda.

Posteriormente, la supervisión deberá verificar no solo que la Unidad Ejecutora responda dentro del plazo otorgado, sino que la respuesta sea completa, coherente, verificable y suficiente frente al hallazgo identificado. Cuando se alegue subsanación, esta deberá comprobarse mediante soportes idóneos y, cuando sea necesario, mediante visita, cruce de información, revisión documental, validación comunitaria o verificación en los sistemas institucionales correspondientes

La falta de atención de los requerimientos, la respuesta insuficiente, la subsanación aparente, la reiteración del hallazgo o la persistencia de la situación advertida deberán ser valoradas por la supervisión o interventoría para determinar la medida contractual, administrativa o financiera que corresponda. No obstante, debe precisarse que, desde el punto de vista legal y conforme a las reglas de operación del Procedimiento P36.ABS, no existe un número determinado de requerimientos que deba realizar el supervisor o interventor antes de solicitar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual. En consecuencia, la solicitud de inicio del procedimiento no depende exclusivamente de que se hayan efectuado tres requerimientos previos, sino de la naturaleza de la obligación presuntamente incumplida, la gravedad del hallazgo, su impacto en la prestación del servicio público de bienestar familiar, la afectación al interés superior de niñas, niños y adolescentes, la existencia de soportes probatorios conducentes, pertinentes y útiles, la imputabilidad preliminar de la situación a la Unidad Ejecutora y la necesidad de proteger la correcta ejecución del contrato o convenio.

Cuando los hechos permitan advertir un presunto incumplimiento contractual suficientemente soportado, la supervisión deberá elaborar el informe correspondiente, preferiblemente en el formato institucional *F1.P36.ABS Formato informe de inicio proceso administrativo*, y remitirlo a la instancia competente para que se valore la procedencia de iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Teniendo en cuenta que la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad del Servicio, periódicamente remite alertas a el/la supervisor/a mediante informes de visitas de inspección y vigilancia, información relacionada con procesos administrativos sancionatorios (en curso) y otros informes a solicitud de las direcciones misionales, estos resultados deberán ser tenidos en cuenta para que así mismo el/la supervisor/a efectúe

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 50 de 76

los requerimientos a que haya lugar y/o solicite el adelantamiento del proceso administrativo sancionatorio contractual si a ello hubiere lugar. Otros escenarios de los que el/la supervisor/a puede tomar insumos para el seguimiento es la información proveniente de los canales de atención (peticiones, quejas, reclamos), y aquella relacionadas con las denuncias anticorrupción.

En todos los documentos de supervisión, requerimientos, informes, matrices de hallazgos y comunicaciones previas a una decisión administrativa definitiva, deberá emplearse un lenguaje técnico y garantista. Por ello, antes de que exista acto administrativo en firme, se recomienda utilizar expresiones como ‘presunto incumplimiento’, ‘posible incumplimiento’, ‘hallazgo asociado al cumplimiento contractual’, ‘alerta que debe ser verificada’, ‘situación pendiente de subsanación’, ‘situación que podría constituir incumplimiento’ o ‘situación que, de encontrarse acreditada e imputable, podrá ser valorada contractualmente’. Esta precisión evita prejuizgamientos y protege la validez de eventuales actuaciones administrativas sancionatorias.

En síntesis, el componente jurídico de la supervisión debe orientarse a prevenir incumplimientos, documentar hallazgos, garantizar la trazabilidad del expediente contractual, requerir oportunamente a la Unidad Ejecutora, asegurar el acceso al acervo probatorio, vincular a la aseguradora cuando pueda afectarse la garantía, y remitir a la instancia competente los casos que ameriten valoración sancionatoria. El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual no debe entenderse únicamente como un mecanismo sancionador, sino también como una herramienta de protección del interés público, de garantía de la correcta prestación del servicio público de bienestar familiar y de preservación de los derechos de niñas, niños, mujeres gestantes, familias y comunidades atendidas.

Traslado o movimiento de niñas o niños a otras Unidades Ejecutoras

En caso de presentarse una solicitud de vinculación, traslado, movimiento o registro de niñas, niños o familias en una Unidad Ejecutora o comunidad distinta a aquella a la que pertenecen territorial y comunitariamente, la situación deberá estar debidamente justificada y soportada⁷. Para ello deberá contarse, como mínimo, con el certificado o aval de pertenencia territorial expedido por la autoridad tradicional legítima, la identificación de la comunidad de origen y destino, la justificación del traslado, la autorización informada de

⁷ El proceso de desvinculación y traslado de familias y/o participantes, se encuentra descrito en esta Guía bajo el apartado 4.3.4 Seguimiento desde el componente administrativo.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 51 de 76

la familia o cuidador cuando corresponda, y la verificación de que la medida no genera riesgos para la integridad física, cultural, familiar o comunitaria, ni afecta la garantía de derechos de niñas y niños.

La supervisión deberá verificar si el traslado o registro corresponde a una necesidad real y justificada, o si, por el contrario, puede constituir una práctica no autorizada de focalización, cobertura, movilidad artificial de participantes, alteración de información o afectación de la pertinencia territorial y cultural de la atención. Si el traslado, movimiento, vinculación o registro no se encuentra debidamente justificado y soportado, la situación podrá constituir un hallazgo relevante asociado a la calidad y veracidad de la información reportada, la focalización del servicio, la pertinencia territorial y cultural de la atención, la cobertura contratada y la eventual afectación de derechos. De encontrarse acreditada e imputable a la Unidad Ejecutora, esta situación podrá ser valorada como presunto incumplimiento contractual y dar lugar a requerimientos, correctivos, descuentos, activación de rutas, traslados a autoridades competentes o solicitud de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual, según la gravedad, reiteración e impacto del hallazgo.

Traslados o desplazamientos riesgosos para las niñas y los niños

El supervisor del contrato debe verificar que la atención y los encuentros se desarrollen en el territorio donde habitan los niños y niñas para evitar el traslado y desplazamiento de los mismos entre distintas comunidades y Unidades ejecutoras. Cuando se identifiquen desplazamientos o traslados que puedan generar riesgos para la integridad física, cultural, familiar o comunitaria de niñas y niños entre distintas comunidades, ya sea que hayan sido autorizados por padres, madres o cuidadores, o promovidos, inducidos o facilitados por talento humano de la Unidad Ejecutora, la supervisión deberá informar de manera inmediata al Centro Zonal para que se active la ruta de protección ante la autoridad administrativa competente, según corresponda.

Sin perjuicio de la activación de la ruta de protección, la supervisión deberá documentar el hallazgo, identificar las personas involucradas, precisar la comunidad de origen y destino, establecer la fecha y circunstancias del desplazamiento, recaudar los soportes disponibles y valorar si los hechos pueden constituir un presunto incumplimiento contractual de la Unidad Ejecutora, especialmente cuando se advierta afectación a la integridad, focalización, cobertura, veracidad de la información o calidad de la atención

Activación de rutas de atención y protección de derechos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 52 de 76

La Unidad Ejecutora deberá garantizar la implementación de acciones integrales, oportunas y culturalmente pertinentes orientadas a la protección de los derechos de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes y sus familias, incorporando en los planes de acompañamiento y formación lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias en la primera infancia y el Protocolo de Actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios del ICBF, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. Estas acciones deberán contribuir a la identificación temprana de riesgos, la prevención de violencias y el fortalecimiento de entornos protectores en los territorios.

En particular, cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes (tales como la ausencia de registro civil, falta de acceso a servicios de salud y nutrición, esquemas incompletos de vacunación, o situaciones de violencia física, sexual, psicológica, intrafamiliar, maltrato o negligencia, u otras situaciones de riesgo), la Unidad Ejecutora deberá actuar de manera inmediata conforme a los protocolos institucionales vigentes. Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá informar la supervisión del contrato y a las autoridades competentes sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo la vida o la integridad de la población atendida, garantizando la activación de las rutas de atención y actuaciones correspondientes.

La supervisión deberá verificar la activación efectiva de la ruta, la oportunidad de la actuación, los soportes generados, la entidad receptora, el seguimiento posterior y las medidas adoptadas para mitigar el riesgo. Cuando la Unidad Ejecutora omita generar la alerta, no active oportunamente los protocolos, no informe a la supervisión o no realice seguimiento a la situación identificada, el hecho deberá documentarse como hallazgo grave y valorarse contractualmente, sin perjuicio de los traslados a las autoridades competentes.

En estos eventos, la supervisión deberá dejar constancia de los hechos, recaudar los soportes disponibles, requerir a la Unidad Ejecutora cuando corresponda, verificar las acciones adoptadas y valorar la procedencia de solicitar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual, sin perjuicio de los traslados administrativos, disciplinarios, fiscales o penales que resulten procedentes

Detección de posibles hechos de corrupción

Si durante el proceso de supervisión se identifican posibles hechos de corrupción, irregularidades en el manejo de recursos, falsedad documental, cobros sin soporte, doble facturación, pagos no justificados, apropiación indebida, alteración de información, constreñimiento a comunidades, simulación de entregas, soportes inconsistentes, manipulación de registros o cualquier situación con posible impacto penal, fiscal,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 53 de 76

disciplinario o contractual, la supervisión deberá documentar el hallazgo, preservar los soportes y ponerlo en conocimiento de las instancias competentes del ICBF.

Cuando la/el supervisor/a evidencie situaciones o hechos de corrupción o con algún impacto penal, deberá informar o dar traslado al equipo anticorrupción de la Oficina Jurídica.

Lo anterior no excluye la obligación de valorar los efectos contractuales del hecho. Por tanto, cuando la situación pueda afectar la ejecución del contrato, la calidad de la atención, la destinación de los recursos, la confianza pública o la garantía de derechos, la supervisión deberá analizar si procede efectuar requerimiento, suspender certificaciones de cumplimiento, solicitar aclaraciones financieras, activar controles internos, remitir el caso a control de legalidad o solicitar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual, según corresponda.

Nota: Los ciudadanos pueden denunciar ante el Equipo de Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Defensa de lo Público, que es un grupo autónomo adscrito a la Dirección General del ICBF, y tiene como función recopilar, analizar e interpretar información relacionada con la transparencia, integridad, buenas y malas prácticas, y la prevención de la corrupción en el ICBF. Las denuncias se pueden hacer de forma anónima, garantizando la reserva de los datos del denunciante y se informará a las autoridades competentes sobre la necesidad de protección en caso de que haya riesgo para la integridad de quién denuncia.

4.3.3 Seguimiento desde el componente técnico

La supervisión debe verificar que la ejecución del contrato cumpla con lo establecido en los estudios previos, el contrato, los anexos técnicos, la propuesta técnico-operativa o pedagógica aprobada, las actas del Comité Técnico Operativo y la Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en La Guajira. Esta verificación debe realizarse con enfoque diferencial, territorial y probatorio, dejando evidencia documental suficiente sobre el cumplimiento, cumplimiento parcial, incumplimiento presunto o necesidad de mejora.

Cada verificación técnica deberá asociarse a una fuente de información concreta, tales como actas de visita, registros de asistencia, cronogramas aprobados, evidencias fotográficas georreferenciadas, instrumentos de seguimiento al desarrollo integral, registros en el aplicativo Cuéntame, actas comunitarias, informes de talento humano o soportes de la Unidad Ejecutora. La supervisión deberá evitar conclusiones generales sin soporte y, cuando identifique un hallazgo, deberá precisar la obligación afectada, la fecha,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 54 de 76

el lugar, la comunidad, la Unidad de Atención, la fuente de verificación y el impacto en la calidad de la atención

Componente nutricional

El supervisor debe verificar que las Unidades ejecutoras efectivamente realicen los diagnósticos nutricionales de los niños y niñas, realizando la toma de medidas antropométricas y consignando la información en el *Formato de captura de datos de salud y nutrición*, y en el registro del aplicativo Cuéntame. Debe existir coherencia entre los datos antropométricos y las observaciones físicas realizadas, así como mantener un registro sistemático en dónde se identifiquen los cambios en el tiempo. El informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición debe contar con el reporte mensual cuantitativo donde se identifique el seguimiento nutricional de tomas de medidas antropométricas por cada niño y niña y persona en estado de gestación atendida, de acuerdo con el “*Anexo1: Ficha de seguimiento nutricional*”, de la *Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu*.

Adicionalmente, se debe incluir el apartado cualitativo: identificando los hallazgos y las acciones realizadas frente a los casos identificados (incluyendo evidencias fotográficas claras de la toma de perímetro braquial, peso y la talla, y georreferenciadas), así como los soportes de las activaciones de ruta para casos de riesgo de desnutrición y desnutrición aguda oportunamente notificadas a la supervisión y las dificultades en el proceso de identificación, en la activación de ruta y en el seguimiento. Es importante resaltar que, dentro de la activación de ruta, se debe tener en cuenta los medios de información (ej. denuncia, reporte, comités internos e intersectoriales) tanto de las valoraciones hechas en la implementación del servicio por la Unidad Ejecutora como por fuentes externas como las Secretarías de Salud departamentales.

Nota: Las situaciones relacionadas con riesgo nutricional, desnutrición moderada o severa, ausencia de seguimiento antropométrico, falta de activación de rutas o inconsistencias en el cargue de información deberán tratarse como alertas prioritarias. La supervisión deberá verificar no solo la existencia del registro, sino la oportunidad, coherencia y efectividad de la actuación desplegada por la Unidad Ejecutora, incluyendo la fecha de identificación del caso, fecha de activación de ruta, entidad receptora, seguimiento posterior, soportes de atención y acciones de mitigación del riesgo.

Tabla 5. Periodicidad de seguimiento nutricional

Actividad	Frecuencia
-----------	------------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 55 de 76

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN
INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS
ANCESTRALES**

Valoración antropométrica inicial (peso, talla/longitud y perímetro braquial).	5 días calendario máximo después del ingreso de la niña, niño o mujer en gestación.
Registro en el sistema de información de la valoración antropométrica inicial.	10 días calendario máximo después del ingreso de la niña, niño o mujer en gestación.
Identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda.	Mensual.
Seguimiento antropométrico al 100% de los usuarios y registro en el sistema de información.	Mensual
Seguimiento antropométrico, identificación de signos físicos y registro en el sistema de información a los usuarios que presenten riesgo de desnutrición aguda.	Quincenal
Seguimiento antropométrico y registro en el sistema de información a los usuarios que presenten desnutrición aguda moderada o severa.	Semanal
Monitoreo de signos de alarma en casos de desnutrición aguda y signos físicos de la DNT.	Semanal
Canalización de casos de desnutrición aguda y/o signos físicos asociados a la desnutrición y/o signos de alarma.	Máximo 24 horas posteriores a la identificación.
Seguimiento antropométrico de mujeres en gestación y registro en el sistema de información.	Mensual
Seguimiento antropométrico de mujeres en gestación con bajo peso gestacional y registro en el sistema de información.	Quincenal

Fuente: Anexo1: Ficha de seguimiento nutricional

Complementación alimentaria y entrega del agua

En referencia a la entrega de la Ración Familiar para preparar (RFPP), esta debe realizarse de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y bajo los criterios acordados con las autoridades. Los soportes aportados por la Unidad Ejecutora, deben indicar los tipos de paquetes, fechas y cantidad entregadas, con el formato de entrega de RFPP debidamente diligenciado y las evidencias fotográficas organizadas por comunidad y georreferenciadas con fecha, lugar y hora. Asimismo, debe contar con el Acta de control social dónde se indique el estado de los alimentos y se comprueba la fecha de entrega, como si las comunidades reciben los alimentos a satisfacción. Por otro lado, es necesario garantizar que el empaque primario no tenga alteraciones fisicas y que los alimentos tengan los rótulos y fechas de vencimiento legibles y que estén dentro de una temporalidad no inferior a la fecha siguiente de la próxima entrega. La Unidad ejecutora debe garantizar que la logística de la entrega de alimentos sea idónea, manteniendo la limpieza y el orden durante la entrega, así como al finalizar la misma.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 56 de 76

Respecto a la entrega del agua, la supervisión debe verificar que efectivamente la Unidad Ejecutora realice mensualmente la entrega del agua a cada una de las comunidades que conforman la Unidad de atención, bajo los criterios establecidos en los Estudios previos y en los documentos que acompañen la *Guía operativa para la atención integral al Pueblo Wayuu* para la implementación del servicio en la vigencia 2026. El soporte aportado por la Unidad Ejecutora consiste en un Acta de entrega firmada por la autoridad tradicional, los miembros del Comité de Control Social y representantes de la comunidad, así como de un registro fotográfico georreferenciado con fecha, lugar y hora; evidenciando el tanque ubicado en el territorio de la comunidad con la respectiva imagen institucional.

Educación para la salud alimentaria

Se debe contar con evidencias de los avances del plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional, identificación de signos visibles de desnutrición, Lactancia Humana, alimentación complementaria y demás temas relacionados con este componente. (Listas de asistencia, presentación, fotografías, entre otras).

Propuesta técnica operativa y desarrollo de encuentros en el marco de los cuatro hilos

En primer lugar, en el marco de la etapa de alistamiento, la Unidad Ejecutora debe presentar una propuesta técnica operativa que contenga la formulación de proyectos socio-pedagógicos estructurados, orientados a garantizar la educación inicial intercultural y el desarrollo de capacidades y habilidades en niñas, niños y adolescentes. Esta propuesta debe integrar las prácticas culturales propias del pueblo Wayuu, promoviendo la transmisión cultural y el fortalecimiento de la lengua materna. Así mismo, debe tener en cuenta el insumo de la caracterización inicial de la población atendida, con el fin de identificar sus particularidades, necesidades y definir con claridad las líneas de acción pedagógicas y comunitarias que orientan el proceso educativo, implementando metodologías adecuadas y propicias de acuerdo al territorio y contexto cultural de las comunidades para el acompañamiento de la educación inicial que fomenten un tejido socio cultural. La propuesta técnica operativa, debe describir detalladamente las actividades propuestas, indicando los participantes, materiales, la intencionalidad, prácticas a trabajar y temáticas de las actividades, el número, duración y el número mínimo de encuentros mensuales por cada grupo poblacional según lo establecido en la *Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira*).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 57 de 76

Las visitas de seguimiento de supervisión en general y en específico para la verificación de los encuentros, deben tener en cuenta los cronogramas suministrados por las Unidades Ejecutoras, por lo tanto, se debe verificar el cumplimiento del cronograma mensual de encuentros de acuerdo a lo establecido y conforme a los acuerdos realizados con las comunidades, y que estos se desarrollen de acuerdo con lo estipulado en la guía operativa respecto al número mínimo y duración de encuentros por grupo poblacional.

La supervisión debe verificar en territorio que las acciones de los cuatro hilos se implementen conforme a los lineamientos establecidos en la guía de atención al pueblo Wayuu y valorar el grado de apropiación comunitaria, sostenibilidad y coherencia con los principios establecidos en la guía de atención. Esto implica garantizar la incorporación de prácticas culturales propias a través de experiencias pedagógicas significativas que favorezcan la pervivencia cultural, contar con el acompañamiento de los sabedores, la participación de las familias y de las autoridades tradicionales, verificar que las acciones implementadas promuevan la autonomía comunitaria, contribuyan al mejoramiento de las condiciones del entorno, asegurando que los procesos se desarrollen con pertinencia cultural, concertación efectiva y participación de la comunidad.

Ahora bien, como se establece en los estudios previos, se requiere que la Unidad Ejecutora cuente con las evidencias y soportes de la realización de los encuentros de los hilos, incluyendo la ficha de seguimiento mensual de la asistencia a encuentros por cada participante, y un informe de avance de la ejecución de la propuesta técnica operativa. Dicho documento deberá contar con las siguientes características: describir el número de encuentros, fechas en que se realizaron los encuentros, el tipo de encuentro, población participante, número de participantes, experiencias pedagógicas, las prácticas y temáticas trabajadas, los resultados obtenidos y los retos.

Finalmente, se debe verificar que las Unidades de atención realicen periódicamente el seguimiento al desarrollo integral de cada niña y niño, evidenciando que se lleve para cada participante el instrumento de registro al seguimiento del desarrollo integral, en dónde se incluyan las observaciones y recomendaciones para las familias y comunidades.

Adecuación de espacios de atención

La Unidad ejecutora debe asegurar que se disponga con espacios adecuados de acuerdo a los valores y principios Wayuu para el desarrollo de los encuentros considerando que el mismo sea seguro y enriquecido para las experiencias pedagógicas, a partir de ello la Unidad ejecutora debe identificar, adecuar y dotar en caso de ser necesario, los espacios para el desarrollo de las actividades grupales y comunitarias. En este sentido, se debe realizar la entrega de este rubro durante el segundo mes de ejecución del contrato, teniendo como criterio que las comunidades que conforman la Unidad de Atención no

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 58 de 76

cuenten con espacios comunitarios para desarrollar los encuentros con niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades. El espacio comunitario en la ranchería deberá garantizar:

- Una movilidad mínima de 500 metros de distancia de la casa de la niña o niño.
- Un espacio abierto y entechado.
- Un espacio con fogón resguardado, al cual no puedan acceder las niñas y niños.
- Un espacio con baño.
- Para uso de esta forma de atención.
- Un espacio seguro para guardar elementos

Iniciativa cultural y comunitaria

La verificación de las iniciativas culturales y comunitarias deberá contar con soportes que permitan comprobar su aprobación comunitaria, ejecución colectiva, destinación de recursos, participación intergeneracional, pertinencia cultural y resultados alcanzados. No serán suficientes soportes genéricos o registros fotográficos aislados cuando no permitan identificar fecha, comunidad, actividad, participantes, recurso ejecutado y relación con la obligación contractual correspondiente.

Se debe realizar seguimiento a la implementación de la iniciativa cultural y comunitaria, verificando actas de asamblea y listados de asistencia, que den cuenta de la realización del encuentro en donde se acuerde con las autoridades y la comunidad, la temática e iniciativa a trabajar, así como realizar la verificación de la entrega de insumos para el desarrollo de la iniciativa comunitaria. Se debe contar con soportes de la utilización del recurso asignado, y asegurar que este no sea dividido entre familias, sino que la iniciativa se implemente de manera colectiva y no individual.

Para el desarrollo de la iniciativa comunitaria, se debe verificar que se realicen espacios participativos intergeneracionales y de diálogo, para la transmisión de saberes y prácticas propias del pueblo Wayuu en el marco de la soberanía alimentaria. Así mismo, el talento humano de la Unidad de atención deberá entregar los soportes que den cuenta de las articulaciones intersectoriales realizadas con distintos actores para la gestión de oferta y sostenibilidad de la iniciativa comunitaria. Las actividades mencionadas anteriormente, deben ser evidenciadas a lo largo de la implementación de la atención y deberán ser consignadas en el informe de avance de la ejecución de la propuesta técnica operativa que se establece en los estudios previos, además de estar debidamente soportadas a través de registros fotográficos, actas y listados de asistencia. La supervisión del contrato

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 59 de 76

debe verificar que los recursos obtenidos a partir de la implementación de la iniciativa cultural y comunitaria deben reinvertirse en el acceso a alimentos para los niños y las niñas o en acciones para potenciar la soberanía alimentaria como la compra de semillas o herramientas para la cría de especies menores, entre otras.

Acerca del control social propio del Pueblo Wayuu, Aimaja'a oüliwoü / Aimaja'a Waküaipa

Para la estrategia de control social, es necesario reconocer las herramientas culturales propias del pueblo Wayuu, las cuales permiten recoger observaciones cotidianas sobre la implementación del contrato y la atención brindada por las Unidades Ejecutoras. Estos insumos comunitarios constituyen una fuente relevante de información, alerta y mejora continua, y deben ser recibidos, registrados, valorados y, cuando corresponda, verificados por la supervisión a través de los medios institucionales disponibles. Las observaciones del control social no sustituyen la función de supervisión contractual, pero sí fortalecen la identificación temprana de riesgos, el seguimiento comunitario y la pertinencia cultural de las decisiones.

. En estos espacios se trabajarán entre otros temas, lo siguiente:

- La realización del seguimiento nutricional de niñas y niños, identificación de casos en riesgo o de desnutrición, rutas activadas, mitigación del riesgo y seguimiento de cada caso.
- La calidad y entrega de los recursos y servicios relacionado con, la iniciativa comunitaria, la dotación, adecuación de espacios, la entrega de Ración familiar para preparar (RFPP) , Alimento de alto valor nutricional (AAVN) y el agua.
- La realización de los encuentros para el desarrollo de las actividades pedagógicas, conforme a los acuerdos realizados con las comunidades y el esquema de encuentros mínimos mensuales establecidos en la Guía de atención integral al Pueblo Wayuu.
- La identificación de riesgos y la garantía de derechos de los niños y niñas y sus familias
- La consolidación del observatorio de derechos - Ayawaata
- La cobertura de la atención
- Garantizar y vigilar que los niños y niñas sean atendidos dentro de la comunidad dónde pertenecen y no sean trasladados entre distintas comunidades, con el fin de garantizar su integridad física y evitar la vulneración de sus derechos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 60 de 76

- Velar por el buen uso de los recursos del contrato
- Vigilar a pertinencia de los perfiles contratados, el cumplimiento de las funciones de cada rol según la *Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira* y desempeño del talento humano contratado por la Unidad Ejecutora

Adicionalmente, es importante contar con insumos de los aspectos abordados en los espacios de control social, los cuales deben ser puestos en conocimiento del Centro zonal y el supervisor del contrato, puesto que a través de estos insumos proporcionados por las comunidades es posible identificar alertas y aspectos de mejora durante la ejecución del contrato. Así mismo, en el espacio de los Comités técnicos operativos, se deberán socializar los aspectos identificados en el ejercicio de control social, y a su vez ser validados para su respectiva acción de mejora.

La comunidad, en ejercicio de las acciones de control social y a través de sus autoridades legítimas o representantes definidos comunitariamente, podrá solicitar orientación o información general a la supervisión sobre hallazgos, alertas, requerimientos o actuaciones administrativas relacionadas con presuntos incumplimientos en el marco de los contratos de aporte para la atención integral al Pueblo Wayuu. Lo anterior deberá realizarse respetando la reserva, el debido proceso, la protección de datos personales y las competencias propias de la entidad, sin perjuicio de las decisiones que correspondan dentro del sistema normativo Wayuu

Sobre el Ayaawataa (observatorio de derechos de la niñez y familia Wayuu)

La supervisión debe verificar avances en la consolidación del observatorio, identificando:

- Que se consolide información sobre el estado de la garantía de derechos, de cada niña y niño de las familias participantes,
- Que se mapee las situaciones que favorecen y/o que pueden afectar el goce efectivo de derechos de niñas y niños, y se recojan estos insumos para favorecer los planes operativos y pedagógicos adelantados por las UE.
- Que se determinen acciones para priorizar avances en: La reducción de la desnutrición y mortalidad infantil, afiliación en salud, obtención del registro civil, derecho a la educación y activación de rutas para la protección integral en caso de vulneración de derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 61 de 76

- Que permita conocer las necesidades y acciones que se requieren impulsar en articulación con otros sectores para favorecer los mínimos vitales expuestos en la Sentencia T- 302 (especialmente en la afiliación al sistema de salud, acceso a la alimentación y al agua).
- Que se construyan y activen rutas interculturales para la garantía de derechos, asegurando la articulación interinstitucional para la atención integral.
- Que el Ayaawataa visibilice la corresponsabilidad por parte de las familias y comunidades haciendo un seguimiento periódico a través de espacios comunitarios

Nota: La información consolidada en el Ayaawataa deberá servir como insumo para la planeación, seguimiento y mejora de la atención integral, así como para la identificación de riesgos asociados a la garantía de derechos. Cuando de esta información se deriven alertas relacionadas con posibles incumplimientos contractuales, ausencia de activación de rutas, fallas en cobertura, inconsistencias en registros o afectaciones a niñas, niños, mujeres gestantes o familias, la supervisión deberá documentar el hallazgo, verificarlo con las fuentes institucionales y comunitarias disponibles, y definir la actuación que corresponda.

Talento humano

Con relación a las obligaciones que enmarcan el talento humano, la supervisión debe realizar el seguimiento durante la ejecución y hasta la finalización del contrato. Previo a la contratación del talento humano, el supervisor debe verificar que la Unidad Ejecutora cuente con el acta de la asamblea en donde las comunidades y la autoridad indígena avalen las hojas de vida de cada uno de los roles del talento humano; así mismo, supervisar que el personal requerido para la prestación del servicio cumpla con los requisitos exigidos para el perfil y la idoneidad tanto de experiencia como de formación según corresponda.

Con relación a la etapa contractual, es importante que la Unidad Ejecutora cumpla con las obligaciones relacionadas a la capacitación el talento humano frente a la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) y la socialización de la *Guía operativa para la atención integral al Pueblo Wayuu*, sus anexos y otros documentos que la acompañen, con el fin de que estos conozcan los insumos necesarios para la operación del servicio. Adicionalmente, desde el equipo de supervisión se debe verificar que cada perfil que hace parte del equipo del talento humano cumpla con las funciones estipuladas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 62 de 76

en los documentos que acompañen la *Guía operativa para la atención integral al Pueblo Wayuu* para la implementación del servicio en la vigencia 2026, y que el talento humano contratado por la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad de tiempo suficiente para cumplir integralmente las obligaciones del rol asignado en el marco de la propuesta técnica operativa, de manera que no se afecte la calidad, oportunidad y continuidad de la atención, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos definidos por el ICBF.

Cuando se identifiquen posibles traslapes de funciones, duplicidad de talento humano, vinculación simultánea en varias Unidades Ejecutoras, ausencia de soportes de pago, falta de afiliación o pago de seguridad social, incumplimiento de perfiles mínimos o ejecución de actividades por personas no autorizadas, la supervisión deberá documentar el hallazgo, requerir las aclaraciones correspondientes y verificar si la situación afectó la calidad, oportunidad, continuidad o pertinencia de la atención. De persistir la inconsistencia o advertirse afectación contractual, deberá valorarse su inclusión en el informe de supervisión correspondiente.

4.3.4 Seguimiento desde el componente administrativo

El/la supervisor/a y su equipo de apoyo, en desarrollo del seguimiento administrativo al cumplimiento del objeto contractual, deberán implementar acciones de planeación, verificación, control y mejora orientadas a garantizar la trazabilidad entre lo pactado en el estudio previo, lo ejecutado y las evidencias reportadas por la Unidad Ejecutora. Lo anterior implica un análisis permanente de la información generada durante la ejecución contractual, su validación documental y la verificación de su coherencia frente a las obligaciones del estudio previo y en la Guía Operativa del servicio.

Publicación y gestión del expediente contractual en SECOP II

La correcta conformación del expediente contractual es una obligación inherente al ejercicio de la supervisión y el principal mecanismo para garantizar la transparencia en la ejecución y el cumplimiento de los principios de publicidad en la contratación estatal. En concordancia con la Guía de Supervisión del ICBF, corresponde a la supervisión:

- Publicar los informes de ejecución contractual con sus respectivos soportes.
- Verificar que las modificaciones contractuales (prórrogas, adiciones, suspensiones, cesiones, entre otras) se encuentren debidamente cargadas.
- Asegurar que el acta de inicio y los documentos contractuales y postcontractuales reposen en el expediente electrónico.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 63 de 76

- Garantizar la coherencia entre la ejecución contractual y la documentación publicada.

La supervisión deberá verificar que toda actuación contractual relevante quede debidamente registrada en la plataforma, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

Proceso de desvinculación y traslado de familias y/o participantes

En el marco del respeto por la libre determinación y las dinámicas propias del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF garantiza que los procesos de vinculación, permanencia, traslado o desvinculación de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes y sus familias, en la implementación del servicio de la *Guía operativa para la atención integral al Pueblo Wayuu*, se adelanten con sujeción a los principios de voluntariedad, continuidad en la atención, enfoque diferencial étnico y protección integral, asegurando que cualquier decisión adoptada preserve la prestación ininterrumpida del servicio y la garantía de derechos.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de fortalecer la trazabilidad administrativa y la adecuada gestión contractual en el sistema Cuéntame, las siguientes orientaciones y recomendaciones operativas tienen por objeto regular el proceso de desvinculación y traslado entre Unidades Ejecutoras. En consecuencia, cuando una familia y/o participante del pueblo Wayuu requiera o solicite el cambio de Unidad Ejecutora de atención, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, deberá observarse el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de traslado o desvinculación: en caso de que una familia y/o participantes que está siendo atendida en virtud de la implementación de la “*Guía para la Atención Integral al pueblo Wayuu*”, manifieste su intención en cambiar, modificar y/o trasladarse a otra comunidad; la Unidad Ejecutora deberá previamente realizar por escrito la solicitud de desvinculación de la Unidad Ejecutora inicialmente establecida y el traslado a una nueva, ante el Centro Zonal donde está adscrito el contrato, en cuya solicitud deberá indicarse expresamente el lugar en el que desea ser atendido. Dicha solicitud de traslado deberá contar, con la aprobación previa del jefe de hogar que solicita el traslado y estar acompañada del certificado o aval de pertenencia y habitabilidad territorial expedido por la autoridad tradicional legítima, la identificación de la comunidad de origen y destino, la justificación del traslado, la autorización informada de la familia o cuidador cuando corresponda
2. Radicación y entrega de la solicitud de desvinculación y traslado de Unidad Ejecutora: efectuada la solicitud escrita de (traslado de comunidad; modificación de Unidad Ejecutora o modificación de Contrato de Aporte), debidamente suscrita

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 64 de 76

por el jefe de familia y certificada por la autoridad tradicional de la comunidad competente, se deberá efectuar la radicación y entrega de dicha solicitud, ante el Centro Zonal o lugar de ejecución y supervisión del contrato de aporte inicial.

3. Evaluación preliminar de la solicitud: recibida la solicitud en mención, el supervisor del contrato y/o coordinador del Centro Zonal con competencia en razón al lugar de atención de la familia y/o participantes de los servicios del ICBF, deberá efectuar la validación preliminar del cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud previamente establecidos y verificar que la medida no genera riesgos para la integridad física, cultural, familiar o comunitaria, ni afecta la garantía de derechos de niñas y niños.

Las razones de la desvinculación y traslado a una nueva unidad ejecutora, la cual deberá encontrarse debidamente fundamentada, con relación a lo que a continuación se describe:

✓ Dentro del proceso de análisis y validación preliminar de la solicitud, el supervisor del contrato y/o coordinador del Centro Zonal deberá verificar, si la familia y/o el participante se encuentra vinculado en alguno de los Contratos de Aporte suscritos por la Dirección Regional La Guajira, en estado “En ejecución”, y constatar que la solicitud cuente con el aval por parte del jefe de Familia y de la Autoridad de la Comunidad a la que pertenece.

✓ En el mismo sentido deberá evaluar y verificar, si el Contrato de Aporte objeto de traslado, cuenta con la disponibilidad de recursos para garantizar la atención integral del solicitante (con ocasión a retiros y traslados de las familias y/o participantes inicialmente proyectados). En todo caso y en el evento en que no se cuente con la disponibilidad presupuestal suficiente, la supervisión del contrato y/o el Coordinador del Centro Zonal, deberá surtir el proceso de modificación contractual, con el fin de descontar del contrato primigenio, el grupo familiar y/o los participantes sujetos de atención y adicionar dichos recursos al contrato de aporte objeto de traslado.

✓ Si la solicitud de desvinculación y traslado de Unidad Ejecutora es “rechazada”, el Coordinador del Centro Zonal y/o el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito los motivos de su decisión a la familia y/o participante solicitante y requerir los documentos y justificaciones que resulten pertinentes a fin de subsanar los errores que llegare a presentar la solicitud inicial. Una vez subsanados, se deberá remitir la solicitud integral al Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato para los fines pertinentes.

4. Evaluación del comité de seguimiento de ejecución: surtida la etapa de verificación, los miembros del comité de seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte designados por la dirección regional la Guajira, deberán evaluar junto con los operadores y contratistas correspondientes, la solicitud de desvinculación y traslado de la familia y/o participantes a la nueva Unidad Ejecutora. Esta evaluación se deberá llevar a cabo en la sesión de seguimiento ordinaria o de manera extraordinaria, según lo exijan las necesidades del caso. Finalmente, el comité formalizará en dicha sesión, la autorización de traslado del solicitante dejando trazabilidad de todo el trámite de modificación contractual y traslado efectivo de los participantes, garantizando en todo momento, la continuidad en la prestación de los servicios prestados por el ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 65 de 76

- Traslado y registro en el sistema de información Cuéntame: formalizado el proceso de autorización de desvinculación y posterior traslado de Unidad Ejecutora, el Coordinador del Centro Zonal y/o el supervisor del contrato deberá efectuar de manera inmediata, el registro del cambio solicitado en el Sistema de Información “Cuéntame” y realizar la notificación de la decisión, al participante solicitante. Lo anterior con el fin, de contar con un control fidedigno de la población beneficiaria.

En todos los casos, el profesional de apoyo del Centro Zonal y/o regional administrador del sistema “Cuéntame”, deberá validar si la familia y/o participantes a desvincular y trasladar, se encuentra con registro activo en el sistema de información, en virtud del contrato inicialmente vinculado. Si la familia y/o participante solicitante, se encuentra en estado activo dentro de alguno de los contratos de aporte vigentes, el administrador del sistema Cuéntame, deberá realizar su desvinculación de la Unidad Ejecutora inicial, con motivo de retiro a “solicitud de la familia”. Seguidamente, deberá comunicarse con la nueva comunidad o unidad ejecutora receptora, a fin de que pueda proceder con el nuevo proceso de vinculación y registro de los nuevos beneficiarios en el sistema de información definido por la entidad. En el evento en que la familia y/o participante solicitante no se encuentre activa en el sistema respecto de alguno de los contratos suscritos por la Dirección Regional La Guajira, se deberán dar las indicaciones a la nueva unidad ejecutora a fin de que inicie con el proceso de atención integral y efectúe su vinculación en el sistema de información “Cuéntame”.

NOTA: Es importante precisar que la desvinculación y vinculación a realizar, se deberá efectuar respecto a todos y cada uno de los miembros o integrantes de la familia, no solo los participantes priorizados, sino todos los integrantes de la misma.

- Notificación de aprobación o rechazo: los supervisores de los contratos de aporte objeto de desvinculación y traslado respectivamente, deberán comunicar la decisión de aprobación y rechazo de la misma al coordinador de las unidades ejecutoras correspondientes, así como a las demás partes involucradas. El plazo máximo para la notificación de la decisión corresponde a (8) días hábiles siguientes a la emisión de la determinación definitiva. Los supervisores deberán incluir en el acto de Notificación, las deducciones y adiciones presupuestales a los contratos de aporte a que hubiere lugar; lo anterior atendiendo el estado de ejecución y la disponibilidad presupuestal de cada uno de ellos. En todo caso, los traslados, vinculaciones y desvinculaciones deberán considerar las actividades planificadas cada mes para la atención, y las fechas de corte presupuestal y radicación de cuentas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 66 de 76

La Dirección Regional la Guajira, los Centros Zonales y los equipos administrativos dispuestos para tal fin, deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación del ICBF y las recomendaciones y orientaciones que sobre la materia se expidan. Será responsabilidad de la Dirección Regional, la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al presente trámite.

Prácticas no autorizadas en la vinculación de participantes en la Atención Integral al pueblo Wayuu y Responsabilidad contractual

El cumplimiento de lo dispuesto en la “*Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu*”, los estudios previos y sus anexos, los memorandos que han impartido directrices, así como la minuta contractual suscrita, constituye una obligación a cargo de las Unidades Ejecutoras. En consecuencia, cualquier actuación que desborde lo señalado en estos instrumentos jurídicos como la implementación de convocatorias o selección de participantes, sin autorización del supervisor del contrato, configura un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

La “*Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu*” establece que, si bien la decisión de agrupación con comunidades amigas o vecinas hace parte de un ejercicio autónomo, son las propias comunidades, a través de sus autoridades tradicionales, quienes definen dicha agrupación y determinan la Unidad Ejecutora que implementará la atención en su territorio. Para garantizar este ejercicio, el ICBF dispone de un equipo que realiza la verificación en territorio y respalda la manifestación de voluntad de participar con determinada asociación, organización o entidad. Asimismo, se reconoce que la labor de las asociaciones de autoridades ancestrales, tradicionales y de resguardos, junto con la comunidad, es propiciar escenarios de diálogo y autonomía para adelantar la agrupación.

En este contexto, el derecho a la autonomía de los pueblos, no habilita a las Unidades Ejecutoras para realizar convocatorias abiertas o masivas a través de redes sociales, grupos de mensajería instantánea, emisoras comunitarias u otros medios; utilizar el nombre, la imagen o signos distintivos institucionales del ICBF sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato; ni solicitar documentos o recolectar datos personales por fuera de lo estipulado en los instrumentos técnicos y contractuales previamente señalados.

Este tipo de actuaciones no solo desconoce el gobierno propio y las dinámicas culturales del pueblo Wayuu, sino que además desnaturaliza el proceso de focalización e identificación, afecta la transparencia en la vinculación de participantes y puede propiciar riesgos de prácticas indebidas o actos de corrupción, generando una acción con daño al pueblo Wayuu.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 67 de 76

Cuando se evidencien este tipo de conductas, el supervisor del contrato deberá dejar constancia en los informes correspondientes, requerir formalmente a la Unidad Ejecutora para que rinda las explicaciones a que haya lugar y evaluar la procedencia de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio contractual, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como con los artículos 62 y 63 del Manual de Contratación del ICBF y la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF. De comprobarse el incumplimiento, podrán imponerse las medidas contractuales correspondientes, tales como multas, aplicación de cláusula penal pecuniaria, declaratoria de incumplimiento o, en los casos de mayor gravedad, la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, disciplinarias o fiscales a que haya lugar.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI, artículo 35 de la Resolución 3899 de 2010, el ICBF ejercerá acciones de control y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras de los servicios públicos de Bienestar Familiar. En caso de incumplimiento de las normas relacionadas con la protección integral y la garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias, podrán adoptarse medidas tales como requerimiento por escrito, suspensión de la licencia de funcionamiento hasta por un año o cancelación de la misma, según la gravedad de la conducta.

Validación de datos en el sistema de información Cuéntame

El proceso de verificación de Cuéntame integra todo lo relacionado con el registro oportuno, actualizado y con calidad de los datos asociados a la prestación del servicio, los cuales deben estar a disposición de el/la supervisor/a de cada contrato. La información entregada por la Unidad Ejecutora a la supervisión, relacionada con la ejecución contractual y en específico con el registro de la información requerida en la plataforma Cuéntame debe ser revisada con el fin de identificar en primer lugar la calidad del dato, la completitud de los campos o de la información solicitada y la validez de la información, realizando verificaciones aleatorias y cruces de información que permitan identificar posibles errores, inconsistencias, baja calidad en la información o presuntos incumplimientos o riesgo en la garantía de derechos.

Las niñas, niños y sus familias deben ser registrados de manera completa, veraz y oportuna en el sistema de información Cuéntame el cual es definido por el ICBF como condición para el reconocimiento de la atención, el control presupuestal y la garantía efectiva de derechos. En ese sentido, cuando, por razones justificadas, alguno de los participantes de la atención no cuente con documento de identidad al momento de su vinculación, podrá ser registrado de manera transitoria mediante código de registro en Cuéntame, el cual debe contar con las siguientes características:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 68 de 76

- Solo tiene carácter temporal.
- No exime la obligación de gestión documental y validación de identidad por parte de la entidad.
- No puede utilizarse de forma permanente para efectos de control, pagos, cobertura o seguimiento.
- Las niñas o niños registrados con código de registro diferente al número de documento de identificación válido deberá ser actualizado con su respectivo número de identificación personal, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su primer registro en el sistema.
- La Unidad Ejecutora es responsable de gestionar y hacer acompañamiento a la comunidad para que se realice la garantía del derecho al registro; así como de la actualización de la información del sistema Cuéntame.

Desde el ejercicio de la supervisión, se debe realizar énfasis en la información entregada con respecto al seguimiento nutricional a las niñas y niños en primera infancia, así como la toma de datos antropométricos en los tiempos definidos en la *Guía Operativa para la atención integral al pueblo Wayuu*, para lograr la oportuna activación de rutas de atención para las niñas y niños con desnutrición aguda moderada y severa, realizando un cruce de la información con verificaciones aleatorias en sitio y seguimiento a la efectiva atención por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud –EAPB-.

Asimismo, se deben identificar alertas por posibles duplicidades de talento humano, cuando se identifique que un mismo profesional se encuentra vinculado en varias unidades ejecutoras dado que en el marco del contrato de aporte suscrito con las UE, esta debe garantizar que el talento humano cuente con la disponibilidad para cumplir integralmente las obligaciones del rol designado de forma que no se afecte la calidad, oportunidad y continuidad del servicio. En ese sentido, se podrá solicitar aclaraciones sobre los casos donde se identifique situaciones donde es inviable que el profesional pueda cumplir sus labores. Por ejemplo, cuando está relacionado en UE que se ubican distantes geográficamente o cuando tenga más de tres contratos de forma simultánea.

Gestión de las dotaciones

Para cada una de las etapas de ejecución del contrato, se debe tener en cuenta el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos de dotación y en caso de recepción, reposición o baja de bienes muebles, actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” que se encuentra relacionado en la “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral” y en el “Procedimiento de baja definitiva de bienes muebles”.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 69 de 76

4.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS DE CUIDADO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL

4.4.1 Transversalidad del equipo de transparencia, lucha contra la corrupción y cuidado de lo público

Cuando en un proceso contractual y en desarrollo de la supervisión del contrato, en la verificación por parte del comité técnico operativo, otros funcionarios o un organismo de control ciudadano y/o comunitario identifiquen irregularidades relacionadas con presuntos hechos de corrupción se debe recopilar la mayor información posible, la cual debe ser clara, coherente y precisa para que sea remitida a los canales de comunicación del Equipo de Transparencia del ICBF (equipodetransparencia@icbf.gov.co).

Además de los canales para la recepción de preguntas, la importancia de la participación ciudadana y el diálogo con las comunidades se precisa del análisis de las redes sociales y comunitarias como parte del seguimiento a la calidad. Esto implicaría mapear las relaciones entre los diferentes actores (familias, líderes, autoridades, etc.), identificar posibles conflictos o dinámicas de poder que puedan afectar la prestación del servicio, y analizar la información que circula en medios digitales sobre el servicio y su contexto sociopolítico y económico. Este enfoque permitiría detectar tempranamente riesgos de manipulación, desinformación o influencia indebida sobre los procesos de supervisión y de seguimiento a la calidad.

Prevención de violencias contra niñas, niños y sus familias

Para velar por que la atención que se brinda en favor de la garantía de derechos de la niñez y adolescencia wayuu en sus territorios ancestrales, sea integral, se precisa que todos/as los/as colaboradores/as del nivel nacional, regional y zonal conozcan y trabajen profundidad (grupos de estudio, comunidades de aprendizaje) los siguientes documentos: *“Guía para la gestión de riesgos en la Primera Infancia”* y el *“Protocolo de Actuaciones ante alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF”*, el *“Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia”*.

En caso de evidenciar situaciones que pongan en riesgo, amenacen o vulneren la garantía de derechos, se precisa la gestión inmediata e integral que dinamice a los actores territoriales de forma resolutoria. El rol de el/la supervisor/a del contrato es clave tanto para la activación de las rutas de atención como para la articulación con las instancias institucionales internas (Defensorías, Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios) y externas (Autoridades indígenas, Salud, Fiscalía, Registraduría etc.). En estos casos, la Unidad Ejecutora debe comunicar inmediatamente a el/la supervisor/a y /o a coordinador/a del Centro Zonal, quien a su vez debe remitir a la autoridad administrativa que corresponda (Comisario/Defensor de Familia). Se precisa

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 70 de 76

articular con la instancia competente en los territorios y para garantizar acciones no solo oportunas sino situadas y sostenibles en el tiempo.

Tabla 6. Activación de rutas por tipos de violencias. (adaptación del protocolo PI3.PP)

Amenaza, vulneración o inobservancia	Entidad para activar ruta	Sector
Violencia física, Violencia sexual; violencia obstétrica	Institución prestadora de servicios de salud	Salud
Violencia psicológica, violencia por omisión, negligencia o abandono; violencia económica o patrimonial; violencia por inobservancia	Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía, de acuerdo con su disponibilidad en el territorio y a sus competencias según normatividad vigente	Protección

Fuente: Elaboración Propia

Es fundamental registrar mediante acta debidamente diligenciada (nombres, fechas, firmas etc.) sobre las situaciones observadas y las acciones inmediatas que se desarrollaron para mitigar el riesgo, solicitando al talento humano de la UA la eliminación inmediata del riesgo, según aplique. En casos de accidentes, violencias o de fallecimientos, debe verificarse el estado de las pólizas contra accidentes, ya su gestión facilita la activación y ejecución efectiva de los amparos cubiertos. Algunos factores para tener en cuenta frente al cuidado de la vida son:

Tabla 7. Prácticas de cuidado para la prevención de riesgos

Aspectos que pueden afectar el bienestar	Situación para prevenir	Práctica de cuidado (prevención, mitigación)
Identificar los signos o síntomas de vulneración a nivel físico y psicológico (comportamental y emocional).	Situaciones de violencia física, sexual o psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otras.	Informar inmediatamente a el/la supervisor/a y a la autoridad indígena para activar la ruta ante la autoridad administrativa competente, salud, protección, Fiscalía. Si el motivo de la vulneración y/o amenaza se relaciona con violencia sexual, maltrato físico y/o desnutrición, se requiere traslado inmediato al centro de salud.
Identificar presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA).	Usuarios/as sin documento de identidad, no atención en salud y nutrición, vacunación incompleta, barreras de acceso.	Identificar si la UA/UE realizó las acciones frente a la situación encontrada. En el caso de no encontrar acciones informa de inmediato a la/el supervisor/a del contrato para la activación de la ruta de atención necesarias.
Alimentos en descomposición insalubres que contienen bacterias, virus, parásitos o químicos nocivos. Alimentos vencidos.	Intoxicación. Enfermedades crónicas en el sistema digestivo, nervioso y respiratorio. Muerte	Solicitar la desnaturalización o asegurarse que sean desechados por parte del responsable de la UA y en caso de ser Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN, debe seguir el protocolo establecido por la Dirección de Nutrición. <i>P6. pp Procedimiento disposición final para AAVN vencidos o averiados.</i>
Medicamentos, sustancias químicas (gas, polvo, líquido) tóxicas,	Intoxicación. Muerte	Poner fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes. Rotular los elementos que pueden causar intoxicación.
Jagüey, tanques, pozos o cualquier depósito de agua (baldes, tanques, entre otros) sin tapa o protección.	Ahogo por inmersión: por acceso a cualquier almacenamiento de como mínimo 5 cm de agua.	Tapar con seguridad, retirar o desocupar Incluir limitaciones físicas para bloquear el acceso.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 71 de 76

Aspectos que pueden afectar el bienestar	Situación para prevenir	Práctica de cuidado (prevención, mitigación)
Riesgo de asfixia por obstrucción en vías respiratorias (nariz y boca): por elementos pequeños	Hipoxia. Si esto sucede durante más de cuatro minutos, puede ocurrir daño cerebral o muerte.	Poner de inmediato fuera del alcance de las niñas y los niños menores de tres años objetos con tamaños inferiores al diámetro del cilindro interior del rollo de papel higiénico.
Riesgo de asfixia: por acceso a bolsas, ubicación de frazadas.	Impedimento para que el oxígeno llegue a los pulmones y al cerebro	No utilizar sábanas y fundas que puedan provocar estrangulamiento. No cubrir completamente a las niñas y los niños en los momentos de descanso. Retirar bolsas plásticas del alcance de las niñas y los niños.
Cortaduras, esquilas o elementos cortopunzantes.	Heridas, hemorragias, mutilación, e infección.	Retirar el vidrio. Instalar papel adhesivo (No cinta adhesiva). Evacuar del espacio afectado.
Riesgo de quemaduras: producido por agentes como planchas. Estufas, agua hirviendo, exposición al sol, a químicos, entre otros.	Daño o destrucción de la piel, músculo o hueso por calor o frío; muerte. Infección.	Retirar productos evitando alcance por parte de los beneficiarios. Proteger el acceso de los beneficiarios a zonas de preparación de alimentos. Asegurar que no se sirva el alimento antes de los tiempos establecidos, ni en zonas de riesgo y de fácil acceso para los niños.
Presencia de cables y/o conexiones eléctricas en mal estado	Riesgo de electrocución por acceso de las niñas y los niños a fuentes eléctricas	Desconectar y enrollar cableado dejando fuera del alcance de los beneficiarios. Proteger e impedir el alcance de niñas y niños a las tomas eléctricas. Realizar evacuación de las niñas, niños y familias presentes al momento de la visita

Fuente: Elaboración Propia

En el cuadro anterior se describen algunas situaciones por prevenir, deben identificarse, reducirse/eliminarse estos y otros todos los riesgos que sean posibles. La/el supervisor/a de contratos en uso de sus facultades podrá adelantar las actuaciones administrativas pertinentes, para instar a la Unidad Ejecutora al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF. Adicionalmente, es necesario reconocer que el debilitamiento de la cultura Wayuu en sus territorios ancestrales expone, a la infancia y adolescencia wayuu, a riesgos como desescolarización, violencia sexual, trabajo infantil, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, embarazos fuera de sus normas propias, servidumbre, mendicidad, entre otros. Estas vulneraciones afectan su desarrollo, su integridad y el derecho a una vida digna. Se precisa que los equipos en contacto con las comunidades sepan identificar señales que estén asociadas a los diferentes ciclos de vida, para la prevención y/ o actuación de posibles amenazas, vulneraciones o inobservancias asociadas a la aculturación del pueblo Wayuu.

Tabla 8. Líneas de atención para denuncias

Tipo de caso	Líneas de atención
<i>Presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niñas, niños y adolescentes</i>	Línea 141 WhatsApp: 3202391685, 3202931320, 3208655450 Líneas gratuitas: 01-8000-91-8080, 018000112440 (línea especializada en violencia sexual)
<i>Violencia en contra de las mujeres</i>	Línea 155 (cobertura nacional) Policía Nacional: Línea 123 fiscalía general de la Nación: Línea 122

Fuente: Elaboración Propia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 72 de 76

En estas líneas, se brindan las orientaciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos⁸.

Cualquier persona que conozca de una situación en la que una niña, una adolescente o una mujer adulta esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia, pudiendo incluso ser anónima. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en La Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el código penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.

Con lo anterior, se hace fundamental **reconocer y aplicar las rutas internas reconocidas en la comunidad** y el territorio en aras de acudir a ellas de manera inmediata, cuando así se precise, de igual manera, las rutas establecidas para la atención a nivel nacional. El chat, en la página web www.icbf.gov.co, con atención las 24 horas del día o de manera presencial en los puntos de atención del ICBF.

ANEXOS

1. RESUMEN DE DERECHOS Y ATENCIONES PRIORIZADAS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Generales

- La Constitución Política de Colombia.
- Los principios y fines de la contratación estatal.
- El Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Ley 1098 de 2006,
- Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, en especial artículos 82, 83, 84, 85 y 86.
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 1437 de 2011 y las normas civiles y comerciales que apliquen.
- Ley 1757 de 2017
- Ley 2294 de 2023
- Decreto 2388 de 1979, por el cual se reglamentan las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 70 de 1979.
- Decreto 1082 de 2015 (2.2.1.1.2.4.3)
- Decreto 0684 de 2024, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM) y el Observatorio del Derecho a la

⁸ Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 73 de 76

Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).

- Guías y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente- CCE.
- Las normas especiales y atinentes al contrato respectivo.
- Plan de Acción ICBF 2025
- Sentencia T-025 de 2004

Específicos

- Resoluciones 60/2015, 3/2017 y 51/2017 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, Medidas Cautelares No. 51/15.
- Memorandos y lineamientos emitidos por la Dirección de Contratación y/o áreas misionales referente a la contratación y/o supervisión ICBF.
- Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010.
- Sentencia T302 de 2017

Principales Autos de seguimiento de la sentencia T302 de 2017:

- Auto 042 del 10 de febrero de 2021: la Sala octava de Revisión de la Corte Constitucional asume la competencia de conocer el cumplimiento de la Sentencia T 302 de 2017.
- Auto 388 de 21 de julio de 2021
- Auto 443 del 5 de agosto de 2021
- Auto 1193 del 14 de diciembre de 2021
- Auto 696 del 26 de mayo de 2022
- Auto 1353 del 12 de septiembre de 2022
- Auto 274 de 2023
- Auto 480 de 2023
- Auto 1290 de 2023
- Auto 310 de 2024: en seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017, la Corte Constitucional concluyó que es necesario construir un protocolo de transparencia, teniendo en cuenta las siguientes situaciones: i) La falta de una ruta eficaz para el reporte de información contractual y financiera que permita el reporte oportuno y adecuado de las autoridades responsables; ii) El Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP I y SECOP II resultan ser insuficientes para que los órganos de vigilancia puedan detectar prácticas ilegales; iii) Las entidades no han logrado unificar el lenguaje de la información, lo que dificulta la investigación y resolución de casos; iv) Los obstáculos como la carga laboral de los funcionarios y la dependencia de información de otras entidades, incluyendo la dificultad para acceder a información producida en el territorio, impiden la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 74 de 76

adecuada investigación y juzgamiento de conductas irregulares; v) No se evidencian estrategias claras por parte de las entidades obligadas al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia T-302 de 2017, para enfrentar el incumplimiento, el desinterés y la falta de conciencia de las entidades respecto al deber de reportar información; y, vi) No hay suficiente información sobre la gestión de los recursos asignados por el sistema general de participaciones, especialmente en cuanto a las asignaciones a los resguardos indígenas. Es por ello por lo que se expide el Protocolo Conjunto para la aplicación de buenas prácticas administrativas en los procesos contractuales y financieros en el marco del cumplimiento del Auto 310 de 2024, emitido dentro del Seguimiento de la Sentencia T 302 de 2017.

- Sentencias T-415 de 2018
- Sentencia T-216 de 2019

Producción documental ICBF

- LM12.PP Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Infancia, la Adolescencia, las Familias y las Comunidades
- LM25.P Lineamiento Interjurisdiccional y marco constitucional
- LM21.P Lineamiento Técnico para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados por causa de la Violencia
- LM25.P Lineamiento Técnico Administrativo e Interjurisdiccional para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas
- LM11.PP Lineamiento técnico para el derecho humano a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria
- MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos-MEDD
- MO1.ABS Manual de Contratación
- MT6.PP Manual técnico modalidad de atención y prevención de la desnutrición
- GO1.LM12. PP Guía Operativa Atención Integral Pueblo Wayuu
- P14.ABS Procedimiento Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento
- P4.RC Procedimiento para la Atención de Presuntos Actos de Corrupción
- P20.ABS Procedimiento para la Liquidación de Contratos, Convenios y/o Órdenes de Compra
- P18.ABS Procedimiento para la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF
- G5.ABS Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales
- G6.ABS Guía general para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 75 de 76

- G7.ABS Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad
- G1.RC Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
- Guía para la implementación territorial de zonas de recuperación nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN)

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

García, E. y Molina, S. (2024). Por un buen vivir. Ediciones Icono.

Torres, T, Becerra, AdP, Sanchez, J. (2024). Seyn Zare' Zanu. Literatura accionada para sostener el equilibrio en movimiento, bajo la guía de las voces del origen. En "Pensar Bonito: Sumaiuai". Ediciones UIS

7. RELACIÓN DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F3.GO1.LM12.PP	Formato entrega de ración familiar para preparar en la atención integral a la población Wayuu
F4.GO1.LM12.PP	Formato visita de seguimiento a la calidad en la atención al pueblo Wayuu
F5.GO1.LM12.PP	Formato hoja de ruta para la revisión de la propuesta técnica operativa de la atención al pueblo Wayuu
F6.GO1.LM12.PP	Formato revisión condiciones talento humano de atención al pueblo Wayuu
F7.GO1.LM12.PP	Formato evaluación de la ejecución de las Unidades Ejecutoras por parte de los supervisores
F8.GO1.LM12.PP	Formato ficha de seguimiento mensual de la asistencia a encuentros para la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira
F9.GO1.LM12.PP	Formato certificado de pertenencia y habitabilidad territorial de las familias
F20.MT1.PP	Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
15/08/2025	G1.GO1.LM12.PP	A partir del trabajo de las validaciones y observaciones recogidas mediante consultas a los centros zonales y a los equipos técnico, financiero y jurídico, se ajusta los objetivos específicos y el número de familias que hacen parte de una Unidad de atención de acuerdo con los Estudios previos de la vigencia 2026, se complementan las definiciones, se amplió el apartado de los Comités Técnico Operativos, se actualiza la caja de herramientas Documentación, Observación e Interacción (D.O.I) para supervisores y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	G1.GO1.LM12.PP	10/07/2026
		Versión 2	Página 76 de 76

		apoyos a la supervisión y los Principales Autos de seguimiento de la sentencia T302 de 2017. Se elabora el apartado de consideraciones para el seguimiento a la calidad: financiero, jurídico, técnico y administrativo, en el cual se robustece la información financiera, jurídica y administrativa, y se incluye el componente técnico.
--	--	--

PÚBLICA